

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

## **TESIS**

**Aspectos Técnicos y Jurídicos de la Asignación de Recursos de las  
Campañas Políticas del 2000.**

**Que presenta el alumno Julio Carlos Garnica Fenelón. Para optar por el  
título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública,  
especialidad Administración Pública.**

**Director de Tesis: Mtro. Rigoberto León Berber**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPITULO 1. MARCO TEORICO</b>	4
1.1. Estado.	4
1.2. Gobierno.	8
1.3. Administración Pública.	9
<b>CAPITULO 2. CONCEPTOS Y DEVENIR HISTÓRICO</b>	11
2.1 Partidos Políticos.	11
2.2 Campañas Electorales.	18
2.3 Composición del Órgano Institucional para las Campañas Políticas	20
<b>CAPITULO 3. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	30
3.1 Conceptos.	30
3.2 Composición del Presupuesto de los Partidos Políticos	33
3.3 Financiamiento para Actividades Ordinarias Permanentes	39
3.4 Financiamiento para Gastos de campaña.	44
3.5 Financiamiento a Partidos Políticos con nuevo Registro	47
<b>CAPITULO 4. ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA.</b>	49
4.1 Controles y Reglamentos	49
4.2 Control del Registro de los Ingresos	50
4.3 Gastos y Topes en los Gastos de Campaña	54
4.4 Presentación de Gastos de Campaña.	61
4.5 Revisión, Verificación y Sanciones a los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos.	64
<b>CAPITULO 5. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO: REFLEXIONES FINALES.</b>	67
<b>CONCLUSIONES</b>	82
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	85

## INTRODUCCIÓN

Los Partidos Políticos ocupan un lugar central en las democracias actuales, sin ellos sería muy difícil entender los sistemas de Gobierno, pues tienen una presencia de gran trascendencia como estructuras de intermediación y representación de intereses.

Un Partido Político tiene como principal propósito, organizar permanentemente a un conjunto de ciudadanos alrededor de una ideología, intereses y un programa de acción, con el fin de obtener el poder, permanecer con él, todo el tiempo que sea posible, respetando la normatividad institucional establecida para tal efecto, como lo son las elecciones democráticas, entendiendo éstos como procesos que tienen la finalidad de vincular los intereses individuales y colectivos con las tareas del gobierno, expuestas principalmente a través de plataformas electorales.

Los Partidos Políticos se distinguen por la búsqueda de la supremacía partidista, mediante la nominación de sus candidatos a los puestos de representación popular, mostrándose como defensores de la sociedad en su conjunto; además, son órganos de formación, expresión y movilización de opinión pública y canales de comunicación política, entre el gobierno y la misma sociedad. Muchas de sus acciones aunque estén en oposición del gobierno, sirven como elementos auxiliares y mediadores en lo que se considera una oportunidad de presión y consolidación a sus acciones. Estas organizaciones se mantienen vigentes, siempre y cuando sus líderes logren captar de los ciudadanos un mínimo del 2% del total de la votación. El éxito de este proceso radica, entre otras cosas, en la personalidad de sus líderes, en el conocimiento de los problemas nacionales, y fundamentalmente en las propuestas de solución que se tengan para atenderlos. Asimismo deberán convencer a la sociedad de que, de todas las opciones expuestas por ellos son las mejores.

Los integrantes de un partido político clasifican sus actividades de acuerdo a su nivel de participación en: simpatizantes, afiliados y militantes; los simpatizantes son personas que están de acuerdo con el partido en sus principios y votan por sus candidatos, se mantienen al tanto de las actividades, asisten a reuniones y manifestaciones y pueden contribuir al sostenimiento del partido con aportaciones mediante rifas, eventos musicales etc., aunque no estén afiliados. Los afiliados aceptan deberes y atribuciones de acuerdo a los estatutos que el mismo partido les confiere. Por su parte, los militantes son los activistas del partido que se encargan de preparar las campañas electorales, difundir la propaganda, organizar los contingentes para las manifestaciones públicas y organizar reuniones de trabajo; por lo tanto son la estructura humana que mantiene activo a un partido político.

Las razones para el financiamiento público de los partidos y sus candidatos son sólidas, considerando la premisa de que los conflictos económicos, raciales, religiosos, o nacionales obligan a contar con un poder legislativo fuerte, comprometido con las distintas corrientes que la misma sociedad desata y fortaleciendo al régimen de partidos mediante el financiamiento público del cual se separa.

Si analizamos algunos antecedentes con respecto al financiamiento de los partidos políticos en el ámbito internacional, encontramos que en los países donde los partidos políticos no cuentan con reconocimiento jurídico, está muy restringido el capital del erario público o no se aplica, como en los países bajos: Dinamarca, Bélgica e Irlanda. Asimismo, los que están regulados por el derecho privado, como en el Reino Unido, es aceptado mínimamente. Estos casos no son la regla, ya que existen territorios que, aunque se encuentran entre los mencionados con anterioridad y apoyan fuerte este concepto de financiamiento público e incluso, no es usado únicamente para campañas políticas, sino para el sostenimiento permanente de los mismos, como es el caso de Alemania y España.

En países como Alemania, España y México, el financiamiento se calcula conforme al número de votos obtenidos, como el caso Mexicano que otorga el 30% del presupuesto total de los partidos a cada uno de ellos en forma equitativa y el 70% restante conforme al porcentaje de votos obtenidos en la última campaña. El caso de Estados Unidos, utiliza recursos públicos para las candidaturas presidenciales, formando el estado un fondo donde los ciudadanos dan sus aportaciones que son deducibles de impuestos; sin embargo, este sistema es muy ambiguo, ya que los partidos son los que convocan a sus candidatos, pues sin ellos no llegarían a la presidencia. Por tal razón, el financiamiento de los partidos y sus candidatos son de aportaciones privadas en un alto porcentaje.

Bajo estas consideraciones, la presente investigación tiene como propósito conocer las políticas y estrategias que sigue el gobierno en México, para la asignación de los recursos presupuestales a las campañas para Presidente, Senador y Diputado de la República Mexicana. Por tal razón se busca conocer los nuevos criterios para la asignación de recursos de las campañas electorales y la de gastos ordinarios permanentes de los partidos, cuentan con un plan de austeridad pública o son excesivos y debieran redistribuirse entre los actores sociales, permitiendo un porcentaje mayor de aportación del financiamiento privado, regulado y supervisado por las instituciones creadas para este fin y disminuir en forma importante el financiamiento público, esto sin dejar que sus actividades se vean mermadas y su calidad se debilite.

Por lo tanto, este trabajo se integra por 5 capítulos en cuyo desarrollo se explican en los dos primeros, el contexto real, el cual nos ubica en que estas actividades son de interés público así como los distintos factores que intervienen en los procesos electorales y los Órganos Institucionales que participan en esta labor. El tercer capítulo aborda el origen y desarrollo de las organizaciones políticas y gubernamentales en el extranjero y como influyeron en nuestra organización política, así mismo menciona la evolución de los acontecimientos nacionales relacionados con los organismos encargados de la administración electoral su jerarquía y autonomía ante un estado con carácter totalitario así como las evoluciones de las leyes constitucionales y electorales que han permitido alcanzar mejores perspectivas de cambio estructural en materia electoral.

También se hace referencia a las campañas electorales su organización, desempeño y su objetividad proselitista ante la sociedad como una función cotidiana y de relevancia histórica en México. Asimismo se analiza cuál ha sido el desarrollo del órgano federal en la administración electoral su autonomía constitucional y su responsabilidad en el ámbito federal,

así como las funciones específicas de las principales áreas sus atribuciones y su reglamentación actual que permite el control sobre los partidos políticos en sus actividades y en sus desempeños presupuestales de gastos de campaña como de actividades ordinarias permanentes.

También se incluyen diversos conceptos de presupuesto así como su integración es decir: Ingresos y Egresos, topes de gasto en campaña y actividades ordinarias permanentes los cuales deberán reflejar a través de sus distintos documentos de control, las aportaciones recibidas por particulares en sus diversas modalidades: simpatizantes, afiliados y militantes y las aportaciones fijas por parte del erario en forma equitativa, para todos los partidos registrados así como las aportaciones por concepto de número de votos alcanzados. Este mismo apartado indica los términos en que los partidos pueden alcanzar su registro definitivo y como mantenerlo además de las aportaciones gubernamentales a que tienen derecho como partido de nuevo registro.

Se dan a conocer, elementos documentales con los que se califican las actuaciones de los distintos movimientos financieros comprobatorios de los ingresos y egresos de los partidos políticos durante el tiempo de las campañas políticas así como de sus gastos permanentes. También se incluyen los reglamentos y procedimientos actualizados para las campañas del 2000, propuestos autorizados por el órgano electoral IFE, en conjunto con los distintos partidos políticos participantes y el Congreso de la Unión.

Se hacen una serie de reflexiones acerca de la democracia su evolución y los avances en materia de justicia electoral a través del órgano judicial implantado para este fin, el Tribunal Electoral del Poder Judicial al que se remiten las impugnaciones de los distintos partidos políticos, donde son dictaminadas e impuestas en su caso, las sanciones correspondientes y sus correcciones. Asimismo se menciona la fundamental importancia de no desligar los órganos de justicia electoral con los de administración electoral y el Congreso de la Unión ya que en conjunto se valoran y resuelven los avances correspondientes para un eficiente desempeño con calidad, que seguramente redundará en el logro de campañas políticas menos costosas sin debilitar la labor de los partidos políticos en su acción proselitista y su responsabilidad ante la sociedad ya que por el voto de los empadronados, permanecen en su lucha política.

También se analiza, cómo están diseñadas y cómo operan las estructuras electorales, para poder cumplir con el objetivo de lograr la representación, la vigilancia y el control de todo el proceso electoral en los tres ámbitos de gobierno; federal, estatal y municipal, así como en los ámbitos locales, regionales y nacionales, manteniendo su poder de decisión política, por sí mismos o por sus coaliciones, y que sean consideradas como fórmulas exitosas para contender por el poder político, las que llevan a la práctica sus propias ideologías con programas de campaña y estrategias publicitarias en los distintos medios de comunicación, para atraer nuevos seguidores en las elecciones y conseguir el apoyo popular.

## **APARTADO 1. MARCO TEORICO.**

### **1.1 Estado.**

El Estado, como forma de organización del poder, se instituye para lograr cuatro objetivos sociales fundamentales: orden, justicia, equidad y libertad, ingredientes indispensables en la conformación de un ambiente propicio para las actividades individuales y colectivas.

Como institución social, el Estado es una de las más complejas con la cual los seres humanos pueden organizarse; facilitando o restringiendo la creación de instituciones, la formulación de leyes, la creación de instancias administrativas públicas que aseguren su observancia y la contratación y retención de personas que dirijan y manejen los recursos de estas organizaciones o instituciones publicas.

Con referencia a las definiciones clásicas del concepto Estado, es conocida la palabra “estatus”<sup>1</sup> que hace referencia a una situación, posición, postura o condición en la que se encuentra una persona o una cosa. Si atendemos su significación etimológica, se puede concluir que su aparición es el resultado de la asociación de los individuos en una comunidad cualquiera, que esta regida por un gobierno como organización superior.

Para Aristóteles existe la necesidad de asociación, además de ser una característica natural de los individuos, ya que era en el estado donde nacía, se desarrollaba y moría una organización dada por el gobierno que debía de responder a los propios intereses de la comunidad. Desde esta perspectiva Aristóteles confirma que la “polis es la comunidad natural para la vida autosuficiente y perfecta, teniendo como fin, la formación de un tipo humano absolutamente superior en lo moral no menos que en lo intelectual”<sup>2</sup>, de aquí se puede deducir que fundamentalmente se basaba en la filosofía de la racionalidad, ya que “el hombre actual, al igual que el homo aristotelicus de la Ética, continua viviendo su vida intelectual y moral dentro del mismo cuadro de las virtudes éticas y dianoéticas que allí quedaron explicitadas.”<sup>3</sup>

La política aristotélica propone la educación como el mas alto ideal del Estado como un acto necesario para alcanzar la perfección de la ciudad-Estado que ante los pensadores y luchadores sociales entre los que se destacan: Maquiavelo y Geovanni Botero, teóricos del Renacimiento, definen la existencia del Estado, como la razón objetiva con órganos ejecutivos y de justicia,

---

<sup>1</sup> Burgoa, Ignacio, El Estado. Editorial Porrúa. México,1970.p.72.

<sup>2</sup> Aristóteles, Ética e Nicomaquea\_Política. FCE Sepancuantos. México, 1994.p.130

<sup>3</sup> Ibidem.p.XXVI.

destacan que su parte más importante son sus leyes y los poderes, estos se traducen en actos reales; la burocracia, su labor, organización y ejecución, encargados de hacer valer en todos los actos de la vida pública los fundamentos y disposiciones que hacen posible su existencia. Por lo tanto es una fuerza tangible, acumulable que se exterioriza a través de actos soberanos.

Tomás Hobbes atribuía el origen del estado a una consecuencia posterior de las guerras entre los pueblos, pues su última finalidad era imponer la tranquilidad y el orden públicos. Marca el principio ideológico (liberalismo) que propone igualdad y libertad en lo político y lo económico.

Menciona que la ideología es la forma de pensamientos científicos que explican una realidad. John Locke define al Estado “como un conjunto de órganos creados por la misma sociedad para que le administre, dirija y proteja y con ello se reafirmen los derechos de los individuos”<sup>4</sup> Para este autor el órgano supremo es la asamblea legislativa a la cual están subordinadas las autoridades ejecutivas y judiciales. Señala que en el Estado de naturaleza cada quien tiene su propiedad, donde la libertad de uno no se cruza con la de otro, es ahí donde se requiere de la justicia y surge el Estado.

Juan Jacobo Rousseau atribuía la constitución del Estado a las leyes en las cuales se reconocía como institución y como autoridad. Las leyes y el Estado, a su vez, se originaban de un pacto entre la sociedad política y la comunidad civil integrando el contrato social, que se origina no de un estado de guerra sino por estar en peligro la propiedad y la vida, es importante la suma de las individualidades por el bien de todos.

Para Hegel el Estado en tanto el espíritu ético universal adquiere identidad propia, deja de representarse como algo abstracto, ya que en él reside la soberanía y a su vez engloba un todo, aún los propios derechos de los individuos, porque solo en su seno se puede gozar de libertad.

Carlos Marx considera al Estado como un organismo correctivo destinado a mantener la explotación de una clase por otra, concibe su existencia desde el momento en que la historia humana aparece una división de clases sociales en conjunción de un determinado desarrollo de las condiciones de producción

Hoy día la clase dominante es la burguesía poseedora del poder político, quien lo utiliza en beneficio de sus intereses; define Marx, “el gobierno del estado moderno no es mas que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa”<sup>5</sup>. Federico Engels complementa al definirlo como un producto de la sociedad al llegar a un grado determinado

---

<sup>4</sup> John Locke. En Burgoa, Ignacio. El Estado. Porrúa p.46.

<sup>5</sup> Marx, Carlos. El manifiesto del partido comunista. P. 32.



de desarrollo en el cual se produce el enfrentamiento entre las clases, derivado de intereses económicos y a partir de ahí establecer un poder situado por encima de las mismas, “ es por regla general, el Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y la explotación de la clase oprimida”<sup>6</sup>

Para Weber, el órgano estatal se manifiesta como el monopolio legítimo de la fuerza pública, así escribe lo siguiente “Lo mismo que las demás asociaciones políticas que lo han precedido, es una relación del dominio de los hombres sobre los hombres basado en el medio de coacción legítima, identificando como entidad política que posee en su interior el uso de la violencia; sin ella, se generaría un caos total e incontrolable.”<sup>7</sup>

Definido de otro modo el estado para Weber “Es una comunidad humana que posee un territorio que reclama para ella el monopolio de la legítima violencia física.”<sup>8</sup>

Nicos Poulantzas lo visualiza como un órgano de cohesión de una formación social, trata de mitigar el conflicto entre las clases y mantener el equilibrio dentro de la sociedad. Es decir “No presta directamente los intereses económicos de las clases dominantes, si no sus intereses políticos. Es el centro del poder político de las clases dominantes, al ser el factor de organización de su lucha política.”<sup>9</sup> Su función es como factor de cohesión, equilibrio y de orden social, debe ser el único representante del interés general con voluntad para lograr el consenso de los gobernados.

Su función es como factor de cohesión, equilibrio y de orden social, debe ser el único representante del interés general con voluntad para lograr el consenso de los gobernados.

Norberto Bobbio define fundamentalmente al Estado, parte de la sociedad civil y refiere que existen diversas formas de organización que los individuos constituyen entre sí para satisfacer necesidades y diversos intereses, que el Estado regula sin obstaculizar su desarrollo, ésta es la teoría de los grupos sociales, en donde algunos grupos se convierten en Estado cuando están dotados de un aparato administrativo que logra apropiarse del monopolio de la fuerza en un determinado territorio, mediante el conjunto de instituciones políticas que se encargan de dar respuesta a las demandas a la sociedad, e influyen en la transformación del ambiente social; según la manera en que responde, crean nuevas demandas en proceso de cambio, que puede ser gradual cuando existe correspondencia entre demanda y respuesta. Esta es una visión del Estado como sistema el cual se retroalimenta con la sociedad, de tal manera que sin este no existe la otra.

---

<sup>6</sup> Engels, Federico. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. P. 607

<sup>7</sup> Weber, Max. “Economía y Sociedad. P.1057

<sup>8</sup> Weber Max.”La política como vocación.” El político y el científico. P.8

<sup>9</sup> Poulantzas, Nicos. El poder político y las clases sociales en el Estado capitalista.pp.56 y 57

Se reconoce que durante la evolución del concepto de Estado en el siglo XX, se convierte no sólo en el medio para preservar el orden y los derechos de propiedad, sino también en la instancia para procurar equidad entre los individuos al ofrecer iguales oportunidades de desarrollo, ingrediente esencial para la cohesión de la sociedad.

En los Estados democráticos impera la búsqueda continua por conciliar el interés colectivo con el interés individual. Es paradójico al aceptar que la vida social restringe la libertad individual, a cambio de obtener ciertos beneficios que logra darse en la colectividad.

La confianza de los ciudadanos en la capacidad del gobierno para cumplir con los objetivos encomendados es la base sobre la que se apoya cualquier sistema económico y social. Reglas de juego claramente definidas, con entidades para hacer que ellas se cumplan, establecen las bases económicas para la producción, el crecimiento y las innovaciones tecnológicas.

La exigencia de un mejor nivel de vida, la búsqueda de justicia y el cambio tecnológico impulsan a las sociedades a revisar continuamente las funciones del gobierno y su papel en la economía.

## 1.2. Gobierno

Con los principios clásicos de Estado-Gobierno nos percatamos que su sola idea de ser cosas separadas descubrimos todo lo contrario, ya que uno sin el otro no se pueden dar.

En toda sociedad el Gobierno es el que tiene que dar el bienestar y la estabilidad social, mediante la organización, la dirección y el control del orden político y administrativo como lo define Carrillo Landeros en los siguientes términos: “Al gobierno como forma de dirección y organización de las acciones a cargo del Estado compete realizar funciones de índole de política (manejo, conservación y consolidación de poder) y de naturaleza administrativa (captación de recursos, dotación de servicios, preservación del orden, etc.)”<sup>10</sup>.

Estas actividades de manera amplia y dividida se pueden otorgar por separado a los tres poderes que conforman el Estado y que cumplen funciones y obligaciones a la sociedad que sirven en actividades ejecutivas, legislativas y judiciales, lo cual nos indica que el Gobierno contiene órganos institucionales a los cuales se les otorga el manejo del poder y a través del cuál se lleva a cabo la organización política de la sociedad lo que es conocido como régimen político.

El Gobierno al ejercer la autoridad encomendada por la sociedad que se concibe en la esfera suprema del Estado como libertad y justicia los hechos se trasponen al quedar al descubierto que sus acciones no son todas al bien común sino a intereses bien definidos y que normalmente son los que detentan el poder gubernamental.

La opinión de Joachim Friederich nos señala que: “desde Aristóteles a Pareto y Weber, la necesidad política implícita en la instancia sobre ciertos tipos de gobierno es evidente. Ya sea la necesidad de trascender las guerras intestinas de la polis griegas o la lucha de clases, el apoyo a una visión o de partido o de cualquier otra cosa, siempre los criterios de clasificación están inspirados en proyectos y valores implicados en el análisis.”<sup>11</sup>

Estos argumentos nos demuestran que el Gobierno con sus actividades específicas y sus representantes institucionales que en este caso son Servidores Públicos enrolados en una Administración Pública forman un binomio indisoluble.

---

<sup>10</sup> Carrillo Landeros, Ramiro. Metodología y Administración. Limusa. México. 1994.p.114.

<sup>11</sup> Friederich Carl, Joachim. El hombre y el o. Madrid 1972. De.. TECNOS. pp.210-211

### 1.3 Administración Pública

La administración existe desde que el hombre tuvo la necesidad de vivir en sociedad por tal motivo es inherente al ser humano, es una posibilidad de progreso y sustento de las actividades sociales; la especialización de el proceso productivo, en el tiempo fueron dando a la administración de recursos e intereses particulares; en actividades de interés público por lo tanto en forma concreta la Administración Publica representa en los tiempos modernos la acción Gubernamental concebida esta como un conjunto de organismos con procedimientos y reglamentos que contribuyen en general a satisfacer las necesidades sociales con apego a las leyes vigentes.

La administración en general obedece a principios teóricos y prácticos y con bases científicas esto es igual para lo público o lo privado independientemente del ámbito en que se desarrollen, la diferencia radica en que lo privado es lucrativo y hace todo aquello que la ley no le prohíbe, y la Administración Pública se constituye como producto del Estado Gobierno y únicamente realiza lo que la sociedad le indica.

Una interpretación de Omar Guerrero define lo siguiente: “La administración pública es una institución del Estado, como centro del poder, participa en la organización y el ejercicio del poder de las clases dominantes, es la administración del Estado...una institución de clase, pero también como Institución Estatal tutela y sirve a las clases dominadas.”<sup>12</sup>

Haro Belchez define a la administración pública como”una racionalización de esfuerzos gubernamentales para cumplir los compromisos adquiridos con la ciudadanía y, a la vez, una disciplina académica que utiliza el método científico como instrumento para la búsqueda de las soluciones a las siempre complejas interrelaciones administrativas que se generan entre las instituciones del Estado y la sociedad civil”<sup>13</sup>

En el glosario de Términos Administrativos de la Presidencia de la Republica, se encuentra la siguiente definición: “es el subsistema instrumental del sistema político compuesto por un conjunto de interacciones, a través de las cuales se generan las normas, los servicios, los bienes y la información que demanda la comunidad, en cumplimiento de las decisiones del sistema político. La administración pública constituye siempre un instrumento que, al menos formalmente, se encuentra al servicio de fines ulteriores: aquellos que una sociedad históricamente determina por medio de su instancia gubernamental y que considera políticamente valioso.”<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Guerrero, Omar. La administración pública del estado capitalista, México, INAP,1980,p,77

<sup>13</sup> Haro Belchez Guillermo. La función pública en el proceso de modernización nacional,México,IAPEM.1991.p9

<sup>14</sup> Glosario de términos administrativos, Presidencia de la Republica 1985.

Asimismo, la administración pública es un instrumento para lograr el desarrollo integral del país, para lo cual, emplea aptitudes y actitudes humanas de la estructura burocrática; un marco jurídico, procedimientos administrativos, sistemas, planes, y programas de desarrollo, instituciones que fortalecen el proceso de transformación, que impulsan el progreso a fin de impactar positivamente en los ámbitos educacionales, culturales, políticos, económicos y morales tanto individuales como sociales. En este contexto se ha aplicado el termino Burocracia a los servidores públicos que tiene una pluralidad de significados por lo que es conveniente exponer algunos conceptos como el de Max Weber en el que señala que la burocracia es un sistema de dominación legal racional, de máxima eficiencia, cuerpo o cuadro profesional de funcionarios y empleados organizados en una estructura jerárquica bajo normas, reglas y procedimientos impersonales, bajo una rigurosa delimitación de competencias y que trabajan para el Estado. También señala que la burocracia no es buena pero inevitable.

La organización burocrática moderna se explica en términos de la consolidación del Estado, por la magnitud de las necesidades sociales y sobre todo por su capacidad técnica, basada en la especialización de las funciones, la jerarquía, las tareas y deberes fijos. En este sentido, la estructura burocrática es el rasgo característico del funcionamiento de la Administración Pública moderna, basada en un sistema de jerarquías y áreas de competencia, definidas con reglas establecidas.

## **CAPITULO 2. CONCEPTOS Y DEVENIR HISTÓRICO.**

### **2.1 Partidos Políticos.**

Con el fin de conocer los aspectos conceptuales de la formación de los partidos políticos, es importante señalar que como resultado de las formas tradicionales de Gobierno, se pueden diferenciar dos formas principales de gobierno la Presidencial y la Parlamentaria.

En el continente americano, por lo que se refiere a las formas de gobierno establecidas, la República es la preponderante además que en la mayoría de los casos es República Presidencial que se caracteriza en que el titular del poder ejecutivo es jefe de Estado y jefe de gobierno.

En relación a los gobiernos con Repúblicas Parlamentarias es manifiesto, que el presidente únicamente es cabeza del estado y se da en gran número en el continente Europeo.

Como consecuencia, en forma progresiva en América se han dado las características apropiadas ya que al no existir Monarquías surge un modelo renovador en Estados Unidos de Norteamérica el presidencialismo o republica presidencial, en la que el titular del ejecutivo tiene dos funciones: jefe de estado y de gobierno, cuya elección es popular y en períodos determinados; al igual que el poder legislativo en sus dos cámaras de representantes, Senadores y Diputados dando un contrapeso entre los poderes.

Bajo estos dos esquemas, los sistemas parlamentarios y los Presidenciales se fueron rodeando de grupos de poder y organizaciones políticas, asumiendo gran parte de las decisiones del gobierno, creándose el concepto de sistema de partidos políticos y que según T. J. PEMPEL los define como: “Agrupaciones que guardan características diferentes de acuerdo con el tipo de gobierno; éstas pueden ser: bipartidistas como el caso Norteamericano, pluripartidista como en los países Europeos y cada día menos el monopartidismo, que afecta a muchos países latinoamericanos transformado en autoritarismo<sup>15</sup>.”

Independientemente de su naturaleza jurídica, de la forma de gobierno, parlamentaria o presidencial, así como del sistema bipartidista o multipartidista en que se desenvuelven sus actividades, los partidos políticos son en su origen expresiones del derecho de asociación de los ciudadanos, para participar libre y pacíficamente en la vida política del país. El Estado como órgano rector de la sociedad tiene la obligación jurídica y política de asegurar que estas manifestaciones de representación popular puedan acceder y ejercer el ejercicio del poder público como prerrogativa de la ciudadanía.

“Un partido político es un grupo de ciudadanos organizados permanentemente que se asocian entorno a una ideología, intereses y un programa de acción con el propósito de alcanzar o mantener el poder político para realizarlos. Se trata de obtener el poder por los medios legales, especialmente mediante elecciones, aunque también existen partidos que usan medios revolucionarios y fuera de las leyes.

---

<sup>15</sup>T. J. PEMPEL, Democracias diferentes, Los regímenes con un partido dominante, Fondo de Cultura Económica, traducción de Italia Moraita, México, 1991.

Los partidos responden a la necesidad objetiva de contar con organizaciones capaces de participar en elecciones democráticas en gran escala y de vincular a las masas a las tareas del Gobierno. Los partidos políticos tienen las características siguientes:

- Continuidad. Son organizaciones que persisten independientemente de sus líderes.
- Organización. Su estructura es manifiesta, tanto a nivel local y regional como nacional.
- Dirección. Pretenden con quistar o mantener el poder de decisión política, por sí solos o por medios de coaliciones.
- Ideología. Poseen una ideología y cuentan con programas y medios para atraer seguidores en las elecciones o conseguir el apoyo popular.
- Personalidad jurídica. Cuando no se trata de partidos revolucionarios.”<sup>16</sup>

Con los conceptos y definiciones anteriores y ubicándonos en el tiempo, explicaremos cronológicamente los procesos de evolución de los partidos nacionales Mexicanos desde su formación inicial como partidos sin reconocimiento jurídico hasta los reconocidos por la legislación como entidades de interés público y derecho a financiamiento gubernamental.

En México, el siglo XIX, dio lugar al surgimiento de agrupaciones políticas con nula personalidad jurídica, para el año de 1857 con la Constitución Política promulgada, surge la Ley Orgánica Electoral que daba reconocimiento a los candidatos independientes, continuando con la misma postura en la Ley Electoral de 1901. Ya para 1909 el “Centro Antirreleccionista” (así denominado inicialmente), establecido en Mayo en la Ciudad de México, a iniciativa de Francisco I. Madero y posteriormente el 15 de Abril de 1910 como “Partido Nacional Antirreeleccionista y la próxima lucha electoral” que daría al país la primera campaña electoral, y con la nueva bandera Presidencial de Madero, se presenta la primera iniciativa de Ley Electoral, aprobada por el Congreso General y por vez primera, se da reconocimiento jurídico a los partidos políticos, siendo sujetos de derecho privado, a través de la Ley Electoral de 1911.

En el año de 1917 con las reformas a la Constitución , se dan aperturas de participación a distintos grupos sociales, campesinos obreros y populares. y para el año de 1928, se manifiesta una coalición orgánica de partidos políticos, obreristas, socialistas, agraristas, cooperativistas y otros, con el nombre de Partido Nacional Revolucionario, e integraba a toda la rama de la burocracia, incluyendo la militar. “El 25 de Enero de 1930, por Decreto Presidencial, el entonces Presidente Portes Gil anuncia que el financiamiento del P.N.R. (Partido Nacional Revolucionario) se realizará con descuentos obligatorios de siete días al año a todos los funcionarios y empleados federales”<sup>17</sup>, dando lugar a nuevas interpretaciones de su concepción original en la que los partidos eran entidades de Derecho Privado y con estos cambios su sostenimiento inicia una nueva forma de financiamiento gubernamental.

---

<sup>16</sup> Martínez Silva, Mario, Diccionario Electoral 2000, Instituto Nacional de Estudios Políticos, INEP. A.C.1999 México

<sup>17</sup>Historia documental del Partido de la Revolucion, tomo I, PNR, 1929-1932, p 147-148

En el año de 1938, con el Presidente Lázaro Cárdenas surge una concepción más global de las organizaciones políticas regionales, integrándose en corporaciones sectoriales de obreros, campesinos, militares y organizaciones populares y comienza una nueva etapa el partido de estado, y se le conoce entonces como Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.) Este partido, se convierte en el principal promotor de la renovación social y política de México, con un cambio fundamental propuesto por el Presidente Lázaro Cárdenas, en el que el sostenimiento del partido no se siguiera dando por cuenta de los empleados públicos federales, sino por las organizaciones que conformaban al partido.

En el año de 1939 surge el Partido de Acción Nacional y se incrementa el número de partidos entre los cuales ya existían el Partido Comunista que se fundó desde el año de 1919, el Auténtico de la Revolución Mexicana y el Partido Popular, posteriormente transformado en el Partido Popular Socialista.

En el año 1946 se publica la Ley Electoral Federal de ese mismo año, y se reconoce la personalidad jurídica de las agrupaciones políticas bajo la condición de obtener previamente su registro como tal, lo que permite regular a los Candidatos Independientes.

La citada ley menciona a los partidos políticos como Asociaciones constituidas conforme a la ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política, así mismo, se continúa con la figura de entidades privadas, aunque se da el primer paso para entenderlas como entidades de interés público. Para 1949 (21 febrero 1949) se promulgan reformas a la Ley Electoral Federal que introduce la figura de “Declaración de Principios”, dando más intención de ética y desarrollo de ideales, así como apartando la lucha de intereses de grupo y de individuos. También se marcan los plazos de tiempo a la autoridad electoral para aprobar o rechazar los registros de los partidos solicitantes. Hacia el año 1951 se dan otras modificaciones a la Ley Electoral Federal, donde se introducen los conceptos de “Confederaciones, Frentes, y Coaliciones” y como dato relevante en el año 1954, se reforma la Ley Electoral Federal conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34, reformado el 17 de Octubre de 1953, donde “Se concede el voto a la Mujer en cumplimiento de la reforma constitucional correspondiente”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Ley Electoral Federal (4 de diciembre 1953), Cap. III, Art. 39



En el año de 1963 se introducen nuevas reformas constitucionales tales como: la figura de “Diputados de Partido, hasta un límite de 20 para los partidos políticos minoritarios que obtengan un 2.5% de la votación nacional como mínimo, para apoyarlos y que logren tener voz y voto dentro de la tribuna parlamentaria.”<sup>19</sup>

En este período de reformas a la Ley Electoral de 1951, realizadas el 28 de Diciembre de 1963, se introducen otros cambios significativos en materia económica y se definen los lineamientos para determinar las primeras prerrogativas para los partidos, en lo relativo a exención de impuestos en: rifas, donaciones, sorteos, festivales, compra y venta de bienes muebles adquiridos por donación, para el ejercicio de sus funciones, entre otros. También en lo relativo a la concesión de franquicias postales y telegráficas, así como acceso a la radio y a la televisión en períodos electorales.

Otra reforma constitucional se da en 1969, al señalar que se disminuye “la mayoría de edad de 21 a 18 años”<sup>20</sup> posibilitando a la población de menor edad en participar en la vida política. Dichas reformas a la Constitución Política fueron reflejadas en la “Ley electoral del 5 de Enero de 1973, al aumentar también el número de Diputados de Partido de 20 a 25” , y se reduce el porcentaje de votos para obtener o conservar su registro como partido del 2.5% al 1.5% . En esta ley también se obliga a las organizaciones políticas a contar con áreas dedicadas a promover la Educación Cívica. Con todo esto se continúa promoviendo la desconcentración del poder, tanto en la vida económica, como en la política, ya que si analizamos detenidamente las reformas y modificaciones, se observa que el poder político se transforma de una situación represiva y dispersa ,a una concentración absoluta y autoritaria, y a partir del siguiente análisis ,que es considerada la época de gran desarrollo industrial, con la declinación del sistema socialista mundial y las aperturas comerciales internacionales, se da lugar a una desconcentración del poder político y económico

En el año de 1977 se promulgan nuevos sistemas jurídicos electorales en la “Constitución Política Mexicana, en sus reformas del 6 de Diciembre de 1977 (Art. 54), en el que se cambia de los diputados de partido, a un sistema mixto de elección. La Cámara de Diputados empieza a integrarse con 300 diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 por el de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas por circunscripciones plurinominales”.<sup>21</sup> Al mismo tiempo, se declara a los partidos políticos personas de derecho público y en forma, prácticamente inmediata, se promulga el 28 de Diciembre de 1977 reformas a la Ley Federal Electoral, refiriéndose a un avance significativo en el cual se reconocen oficialmente a las dos formas de organización política, los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. La primera, definida como formas típicas de organización política que integran la voluntad de los ciudadanos, y ayudan a constituir la representación nacional, siendo definidos como entidades de interés público dentro de sus actividades y promoviendo cierta ideología de

---

<sup>19</sup> Ley Electoral Federal (4 de diciembre 1951), reformada (28 de diciembre 1963), Arts. 44 Bis, 1217, fr. II, III, IV y V.

<sup>20</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada (22 de diciembre 1969), Art. 34.

<sup>21</sup> Ley Federal Electoral (5 de enero 1973), Título primero, Cap. III, Arts. 10 y 11; Título Segundo, Cap. V, Art. 39 y Cap. VI, Art. 40.

partido entre sus militantes, acciones políticas, principios y programas, con objetivos propios de la nación. A las asociaciones políticas nacionales, se les considera como el inicio de un posible partido político y se les concede registro condicionado al período electoral vigente. Con este surgimiento de preocupación, por dar legitimidad y credibilidad a los partidos políticos, se les apoya en financiamientos indirectos como: radio y televisión, en donde anteriormente sólo se les proporcionaba el apoyo durante las campañas electorales después de haber registrado a sus candidatos. Actualmente es en forma permanente, equitativa y es como sigue:

- Impuestos y derechos en sorteos, rifas y eventos (previa autorización).
- Ferias y festivales.
- Publicaciones ya comprometidas en forma trimestral y mensual, que podrán utilizar recursos en especie como: papel y talleres de impresión.
- Rentas de inmuebles que sean de utilidad para su servicio, o por enajenación de propiedades donadas o compradas para uso del mismo partido.
- Campañas electorales y propaganda: Los lineamientos en su utilización en los términos legales establecidos, en forma ordenada y equitativa para cada partido registrado, con folletos, pancartas, lugares de interés, bardas etc., con el adecuado equilibrio en su distribución y respeto a la imagen de la ciudad.

En forma cronológica a las distintas Leyes Electorales y las reformas a la Constitución, en particular se ve que los puntos evolutivos se referirán a aspectos económicos relacionados con el financiamiento de los partidos y el incremento de sus responsabilidades.

En 1986 se reforma la Constitución el 15 de Diciembre, y se aportan nuevos avances en la composición orgánica de la Cámara de Diputados “Queda integrada por 300 diputados electos, según el principio de mayoría relativa por el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 (en vez de 100 como en la Ley Electoral de 1977), según el principio de representación proporcional, por el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales”<sup>22</sup>

El “Código Federal Electoral de 1987,”<sup>23</sup> reconoce a la Comisión Federal Electoral como el organismo encargado de calcular los montos del financiamiento público, y de presentarlos al Ejecutivo para ser incluido en el presupuesto de egresos. También siguen las prerrogativas, que en materia de financiamiento indirecto, se les venía dando como el régimen fiscal especial y acceso a los medios de comunicación electrónicos y escritos en forma permanente, y las franquicias postales y telegráficas, dándose de manera informal el financiamiento privado en especie o en efectivo de simpatizantes o de instituciones privadas, y con todo tipo de eventos que generen algún recurso para el sostenimiento del partido.

---

<sup>22</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada /15 de diciembre 1986), Art. 54.

<sup>23</sup> Código Federal Electoral ( 9 de enero 1987), Libro Segundo, títulos Primero, Segundo y Cuarto, Arts. 24,25 27, 48, 69.

Después de los años ochenta, surgen los conceptos de proporcionalidad en todo lo relativo al sistema de partidos en lo que se refiere a costos de gasto corriente y de campaña electoral, del número de candidatos, del cálculo de gasto de campaña conforme a los índices nacionales de precios, y prerrogativas importantes en medios de comunicación ( televisión, radio e impresos) así como los financiamientos privados que ya son regulados a partir de los noventa, con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como Ley Fundamental y Autónoma de la toma de decisiones en la transición a la democracia.

A partir de la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de Agosto de 1990, se redactan los artículos transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de los cuales mencionaremos el siguiente:

**“Tercero.-** Los archivos, bienes y recursos de la Comisión Federal Electoral y de sus órganos técnicos, el Registro Nacional de Electores y la Comisión de Radiodifusión, pasarán al Instituto Federal Electoral. El Registro Nacional de Electores se integrará a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores prevista en los artículos 85 y 92 de este Código. En tanto se instala el Instituto Federal Electoral, el Registro Nacional de Electores seguirá realizando las funciones que le atribuye el Código Federal Electoral, y cumplirá los acuerdos tomados por la Comisión Federal Electoral <sup>24</sup>”

Con estas nuevas atribuciones, se regulan los conceptos establecidos y se dan las siguientes disposiciones preliminares:

**“Artículo 22.-**

- La organización o agrupación política que pretenda participar en las elecciones federales, deberá obtener el registro correspondiente ante el Instituto Federal Electoral. Para la obtención del registro existirán dos procedimientos:

- a) Registro definitivo, o
- b) Registro condicionado.

- La denominación de “partido político nacional” se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas con registro definitivo.

---

<sup>24</sup> Código Federal De Instituciones y Procedimientos Electorales,(15 de agosto de 1990), Libro Segundo, Titulos Primero y Segundo, Capítulo Tercero, Arts. 22,33,34.1b),c), y d), y 36)

- Los partidos políticos con registro tienen personalidad jurídica, gozan de derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código, según el tipo de registro que hayan obtenido.

**“Artículo 23.-**

- Los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código.
- El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley <sup>25</sup>”

Es claro que en esta época se otorga al Instituto Federal Electoral, responsabilidades y atributos de control moral y jurídico sobre los partidos políticos de forma absoluta y decidida, al igual que adquiere el control sobre financiamiento. Paralelamente se abren mayores perspectivas con la instalación del Instituto Federal Electoral en función de una necesidad de credibilidad, otorgando nuevas alternativas en materia de financiamiento.

Los partidos políticos, en cualquiera de sus fórmulas políticas y plataformas electorales que operen en cualquier parte del país, son de importancia relevante ya que imperan en la transformación de la vida política y económica, sin importar si son de la clase dominante o de los grupos de la alternancia, pues serán consideradas como entidades de interés público entre el gobierno y la población.

Ya para estas fechas, los financiamientos se normaron en materia de costos mínimos de campaña para Senadores, Diputados y Presidente, costeados la canasta base que proporcionan las juntas ejecutivas distritales, divididas en urbanas, mixtas y rurales. Con la media de estas cotizaciones, y la información proporcionada por los partidos a través de los informes de campaña presentados en forma obligatoria, según el ordenamiento legal vigente, este estudio se realizará en los siguientes apartados.

---

<sup>25</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ( 15 de agosto 1990), Libro segundo, Título Primero Art. 22 y 23.

## 2.2 Campañas Electorales

“Una campaña electoral es un conjunto de acciones lícitas, coordinadas y escalonadas, que tienen el propósito de persuadir a los electores para que emitan su voto a favor de un candidato. La campaña constituye una fase del proceso electoral y se realiza en el período previo a la elección, durante el cual candidatos rivales compiten por el apoyo popular. Generalmente las leyes regulan los métodos, la duración y los costos de las campañas electorales. Se trata de asegurar el régimen de libertades, mantener la neutralidad e imparcialidad del gobierno y de igualar, en lo posible, los medios para hacer campaña a disposición de los candidatos.”<sup>26</sup>

La palabra campaña, se deriva del término militar francés *Campaign*, campo abierto, utilizado primero para denotar la cantidad de tiempo que un ejército podía mantenerse en el campo y más tarde, para designar una operación bélica particular. En el siglo XVII pasó a Inglaterra con otro significado: la sesión de un cuerpo legislativo, de ahí, se extendió al esfuerzo de hacer que un individuo sea electo en un puesto público. Expresa también la idea de elecciones comparada con una batalla o combate, que exige vencer a los contrarios, ya que sólo hay un ganador y una sola oportunidad para ganar.

Las campañas siempre comunican algo; sus temas y mensajes muestran el aspecto más óptimo del candidato, tanto como buscar los errores del contrario e identificar con prontitud sus puntos débiles, como los puntos de ataque, el perfil del candidato y la formación de estrategias para terminar con éxito en las votaciones.

En términos generales, las campañas son una forma de comunicación política de persuasión donde intervienen:

- La Opinión Pública.
- Periodistas a través de los medios electrónicos (radio, televisión, internet), medios escritos (periódicos, revistas, volantes).
- Candidatos de los partidos.

La comunicación de una campaña, da comienzo con la declaración verbal de participación en la contienda electoral, así como logotipos, carteles con la foto del candidato, pinta de bardas etc., acompañando a las campañas electorales durante el tiempo preestablecido de la duración de las mismas. Las campañas actuales plantean fundamentalmente:

---

<sup>26</sup> Martínez Silva Mario, Diccionario Electoral 2000, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A:C: Primera Edición, Noviembre de 1999.

- Un plan que explique tiempos, estrategias, organización y los recursos mínimos necesarios para terminar satisfactoriamente el proceso y captar el mayor número de votos en las urnas.
- Contar con un equipo multidisciplinario con conocimientos en teorías de ciencia política, sociología, sicología, propaganda, y sustentado por la publicidad y la mercadotecnia que propongan, por un lado, la mejor imagen del candidato y transmitan mensajes y señales que intercalan desde las presentaciones personales de los candidatos, su familia, su desarrollo y vocación en el ámbito público, sin dejar de considerar las campañas negativas dirigidas a desprestigiar o desacreditar al adversario en cualquiera de los terrenos de la campaña, formar ideas y criterios entre el electorado que den incertidumbre, e incluso el temor al cambio del poder o la alternancia.

Las campañas electorales se desarrollan en diferentes etapas: primero diseñan y orientan el ambiente de comunicación, con la mayor ventaja posible para el candidato, con los temas que le den mayor presencia y que domine personalmente y luzca con la superación clara de un personaje importante y a la vez sencillo en su expresión, para que llegue a todas las clases que su partido demande. Es claro que las fases a seguir no se contemplan en un recetario, el cual se diera uniformemente, pero utilizando una metodología adecuada y un proceso administrativo pudiéndose dar el siguiente orden de ideas:

- Investigación, planeación, y preparación de la campaña.
- Etapas de identificación del candidato, diferenciando sus políticas de acción y su perfil de campaña.
- Jornada electoral y defensa del voto, posteriores al término de la campaña.

De tal suerte que la profesionalización de las campañas es un deber de todo partido y de todo candidato.

Los candidatos son la razón de ser de las campañas y su principal fuente de comunicación. Cada sociedad define sus creencias y sus preferencias hacia algo determinado, que deben de tener alguno de los candidatos de su inclinación, por ejemplo, en relación con el liderazgo, se revisa su competencia, experiencia, confianza, control, prudencia, decisión y valor. En cuanto a su personalidad tenemos: fortaleza, honestidad, imparcialidad, mente abierta, confiabilidad, energía y cierto atractivo. Estos estímulos que requiere el electorado no son siempre suficientes, pues la plataforma de partido, del cual son candidatos, en muchas ocasiones resultan insuficientes pues el partido tiene problemas de imagen y no llenan las alternativas de voto.

### **2.3 Funciones y Atribuciones del Instituto Federal Electoral en las Campañas Políticas..**

Los términos legales y normativos planteados por el Instituto Federal Electoral en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de Septiembre de 1999 (COFIPE), define los conceptos y normas sobre las campañas políticas en su Artículo 182, siendo las siguientes:

#### **“Artículo 182.-**

- La campaña electoral, para los efectos de este código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
- Se entienden por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos, se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
- Se entienden por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
- Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.<sup>27</sup>

Los conceptos del Art. 182 referidos a las Campañas Electorales, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entienden como la serie de actividades de los partidos políticos y muy resaltado, a las coaliciones y a los candidatos en cuanto a sus derechos y obligaciones, y la correcta definición de los distintos puntos y actividades por desarrollar en su participación en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; gozar de las garantías que les otorga la ley para realizar libremente sus actividades y disfrutar de las prerrogativas que establece la ley.

A continuación se describe de manera general, la composición del Instituto Federal Electoral acompañada de los artículos que la sustentan en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (COFIPE)

---

<sup>27</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales(septiembre 1999), Libro Segundo, Art. 182, apartados 1,2,3.

El Instituto Federal Electoral (IFE) es un organismo creado con decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Agosto de 1990. Para esto, todos los bienes y recursos de la Comisión Federal Electoral y de sus órganos técnicos, el Registro Nacional de Electores y la Comisión de Radiodifusión, pasan al Instituto Federal Electoral. Desde este momento, su fundamento jurídico se expresa en el Art. 41 constitucional y los artículos 68 y 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (COFIPE)

Su naturaleza jurídica plantea al organismo público como autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar las elecciones federales para Presidente, Senadores y Diputados.

El IFE tiene su sede central en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional de forma desconcentrada a través de: (Art. 71 COFIPE)

- 32 Delegaciones, una en cada entidad.
- 300 Subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
- Oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.



### **Composición Central:**

Los órganos centrales del Instituto Federal Electoral están compuestos de la siguiente forma: (Art. 72 COFIPE)

- El Consejo General.
- La Presidencia del Consejo General.
- La Junta General Ejecutiva
- La Secretaría Ejecutiva

Estos órganos centrales vigilarán el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, con los siguientes principios:

- Certeza: que sus actividades sean confiables y verificables.
- Legalidad: que el ejercicio de sus atribuciones se sujeten estrictamente al marco legal que las regula.
- Independencia: que la toma de sus decisiones se ajuste únicamente, a las disposiciones legales aplicables y libres de cualquier presión externa.
- Imparcialidad: que la realización de sus actividades no esté supeditada a intereses personales y políticos.
- Objetividad: interpretar los hechos de una manera coherente y racional.

Dentro de las Finalidades del Instituto Federal Electoral se encuentran: ( Art. 69 COFIPE)

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Las actividades fundamentales relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales son:

- Capacitación y educación cívica.
- Geografía electoral.
- Derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas.
- Padrón y lista de electores.
- Impresión de materiales electorales.
- Preparación de la jornada electoral.
- Cómputo de resultados.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados y Senadores.

- Regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

La estructura orgánica del Instituto Federal Electoral está conformada de la siguiente manera:

- Órganos de Dirección.
- Órganos Ejecutivos y Técnicos.
- Órganos de Vigilancia

Estos órganos están reglamentados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) Su Integración, características y Atribuciones son las siguientes:

### **Junta General Ejecutiva:**

Es el órgano ejecutivo y técnico de mayor jerarquía, encargado de instrumentar las políticas y programas generales del instituto, así como dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.

Miembros: (Artículo 85 COFIPE)

- Presidente del Consejo
- Secretario Ejecutivo
- Directores Ejecutivos: de Registro Federal, Prerrogativas y Partidos Políticos de Organización Electoral, Servicio Profesional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.

Atribuciones:

- Proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto.
- Fijar los procedimientos administrativos.
- Supervisar el cumplimiento de los programas relativos al registro federal de electores.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de los partidos políticos y agrupaciones políticas, así como la prerrogativa de ambos.
- Evaluar el desempeño del servicio profesional electoral.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica.

### **Juntas Locales Ejecutivas:**

Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada entidad federativa.

Integración:

- Miembros: (Artículo 99 COFIPE)
- Un vocal ejecutivo
- Un vocal secretario.
- Un vocal de Organización Electoral.
- Un vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Atribuciones: (Artículo 100 COFIPE)

- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de acciones de sus vocales y de los órganos distritales.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de programas relativos al registro federal de electores, organización electoral, servicio profesional electoral y capacitación electoral y educación cívica.
- Recibir y resolver los medios de impugnación que se presenten durante el tiempo que transcurre entre dos procesos electorales, contra los actos y resoluciones de los órganos distritales.

### **Juntas Distritales Ejecutivas:**

Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del instituto en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales.

Integración.

Miembros: (Artículos 109 COFIPE)

- Un vocal ejecutivo
- Un vocal secretario
- Un vocal de organización electoral
- Un vocal de registro federal de electores.
- Un vocal de capacitación electoral y educación cívica.

Atribuciones(Artículo 110 COFIPE)

- Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al registro federal de electores, organización y capacitación electoral, así como educación cívica.
- Proponer al consejo de distrito el número y ubicación de las casillas que se instalarán en cada sección comprendida en su distrito.
- Capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.
- Presentar al Consejo de Distrito para aprobación, a quienes fungirán como asistentes electorales.

### **Comisión Nacional de Vigilancia:**

Son órganos colegiados que existen exclusivamente en el ámbito del registro federal de los electores, para coadyuvar y supervisar los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del padrón electoral.

Integración:

Miembros (Artículo 165 COFIPE)

- Un Director Ejecutivo del registro federal de electores.
- Un representante propietario y un suplente por cada partido político nacional.
- Un representante del INEGI.
- Un Secretario.

Atribuciones: (Artículo 165 COFIPE)

- Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos señalados por el COFIPE
- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos.
- Recibir de lo partidos políticos nacionales las observaciones que formulen a las listas nominales de electores.
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del padrón electoral.

### **Comisión Local de Vigilancia.**

Miembros: (Artículo 165 COFIPE)

- Un vocal local del registro federal de electores.
- Un representante de los partidos políticos y su suplente.
- Un secretario.

### **Comisión Distrito de vigilancia.**

Integración: (Artículo 165 COFIPE)

- Un vocal distrito del registro federal de electores.
- Un representante de partidos políticos y su suplente.
- Un secretario.

## **Órganos Ejecutivos y Técnicos:**

### **Junta General Ejecutiva**

Es el órgano ejecutivo y técnico de mayor jerarquía, encargado de instrumentar las políticas y programas generales del Instituto, así como dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General:

Integración:

Su conformación se plasma en el Art. 74 del COFIPE y está integrado por:

Miembros con voz y voto

- Un consejero Presidente.
- Ocho Consejeros Electorales.

Miembros con voz pero sin voto.

- Consejeros del Poder Legislativo. (Uno por cada grupo parlamentario)
- Representante de cada partido político

### **Secretario Ejecutivo.**

Atribuciones:

Se encuentran integradas en el Art. 82 del COFIPE.

- Designar a los Directores Ejecutivos conforme a la propuesta del Consejero Presidente
- Designar durante los procesos electorales, los funcionarios de Consejos Locales y Distritales que fungirán como vocales ejecutivos.
- Resolver los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos, así como los acuerdos de participación con las agrupaciones políticas.
- Resolver el otorgamiento de registro a las agrupaciones políticas, así como la pérdida del mismo.
- Determinar los topes de gastos máximos de campaña a los partidos políticos en elecciones para Presidente, Senadores y Diputados.
- Efectuar el cómputo total de senadores y diputados, hacer la declaración de validéz correspondientes.
- Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto. Una vez aprobado, remitirlo al Ejecutivo Federal para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Fijar las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Es importante y muy objetivo las actividades de los distintos Órganos de:

- Dirección.
- Ejecutivos.
- Técnicos.
- Vigilancia.

De estas actividades destacaremos para nuestro estudio, las planteadas por el Consejo General y por las Juntas Distritales Ejecutivas que han contribuido a la formación de los topes de gastos de:

- Campaña
- Ordinarios

Por otra parte los actos de campaña tomados éstos como un conjunto de actividades, que desarrolla el candidato y sus voceros. Entre otras están las siguientes:

- Asambleas, marchas, reuniones públicas, propaganda electoral, publicaciones, escritos, imágenes, grabaciones, y proyecciones.

Estos conceptos y definiciones son claras actividades de campaña. Corresponden a la libertad de acción propuesta por el Instituto Federal Electoral. También corresponde a los partidos políticos y a las organizaciones políticas, promover la participación de la ciudadanía en una cultura democrática, asimismo, contribuir a la integración de la representación nacional y como parte sustancial lograr la promoción del voto dentro de las organizaciones de ciudadanos y principalmente, trasladar el propósito de evitar el abstencionismo y lograr un porcentaje de ciudadanos interesados en modificar la situación actual, con un cambio que se dará a través del voto popular utilizando un real ejercicio del poder público.

Los lineamientos jurídicos señalados a lo largo de las cuartillas anteriores constituyen, sin duda, uno de los aspectos más importantes del reciente desarrollo electoral Mexicano. De hecho, han dado lugar al nacimiento de un nuevo sistema electoral, más equitativo y confiable, que a su vez ha repercutido en la transformación de la vida política nacional. En consecuencia, la ciudadanía ha tomado mayor interés y participación en los procesos electorales, y ha adquirido un papel determinante en la elección de sus autoridades y representantes.

Para explicar la Autonomía del IFE mencionada anteriormente diremos qué, los **Órganos Constitucionales Autónomos**, considerado el IFE como el órgano rector de los recursos, políticas, normas jurídicas de los Partidos y Agrupaciones Políticas; controla y rige las reglas encomendadas en el COFIPE por los poderes tradicionales, y los grupos económicos y sociales; en resumen, por la sociedad en general. Estos Órganos Constitucionales Autónomos surgen de la sociedad y de los partidos, y son capaces de fiscalizar, transparentar, y democratizar la vida política, siempre y cuando sigan siendo supervisados y fiscalizados a su vez por los creadores materiales de estas reformas electorales. Son los entes legales que permiten la credibilidad del juez supremo en un mundo inmerso en luchas de cambio y de esperanza social, donde se debe premiar la transparencia, la movilidad y la democracia interna

y sobre todo con el constante y permanente control de la sociedad a través de la obligada rendición de cuentas.

Se identifican a los **Órganos Constitucionales Autónomos** como instituciones reconocidas en la Constitución y que no se adscriben a ninguno de los poderes tradicionales del Estado y que representan una evolución en la división de poderes, por que se entienden que puede haber órganos ajenos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sin que se dañen los principios democráticos constitucionales.

Son órganos de equilibrio constitucional y político, y sus criterios de adecuación no pasan por los intereses constitucionales, sino que preservan la organización y el funcionamiento del mismo. Son órganos de defensa democrática y por eso se contemplan en la constitución a fin de que ella regule su integración y estructura para que su funcionamiento posterior sea independiente.

Se trata de verdaderos poderes del estado porque tienen funciones independientes, reconocidas y garantizadas por la constitución, y son capaces de emitir resoluciones definitivas, inmodificables por otros órganos, salvo en algunos casos por el tribunal constitucional en el caso de México por la Suprema Corte de Justicia de la Federación y estos sobre casos de conflictos constitucionales de su competencia.

**Los Órganos Constitucionales Autónomos** son auxiliares de las funciones del estado como pueden ser en el ámbito ejecutivo, legislativos, jurisdiccionales, consultivos y otros. La autonomía o independencia no exclusivamente funcional, sino también financiera, como el caso del **IFE** exige de un presupuesto que no este determinado por ley secundaria o por el desarrollo circunstancial del momento, sino por una decisión constitucional que determine claramente las bases o el porcentaje que debe corresponderle, esta es una garantía de su supervivencia y buen funcionamiento.

Otra de las necesidades de la integración de los órganos constitucionales autónomos y al estatus de sus titulares es que deben ser propuestos por el poder legislativo con mayorías calificadas superiores a las dos terceras partes del congreso y con las canonjías similares a la de jueces y magistrados como son las de; selección justa e imparcial, inamovilidad, remuneración suficiente sin reducción, designaciones escalonadas y servicio civil de carrera.

El concepto de **apoliticidad** es fundamental ya que los **Órganos Constitucionales Autónomos** son órganos técnicos y no políticos tienen la prohibición bajo severas sanciones ser militantes de partidos o miembros de cualquier grupo de interés y actuar bajo consignas.

Sus responsabilidades serán principalmente las de informar periódicamente sus actividades y resoluciones ante el Poder Legislativo y la sociedad, la transparencia de sus actos y decisiones salvo en los casos en las investigaciones del ministerio publico que requieren de discrecionalidad comprensible lo demás debe ser conocida por todos los ciudadanos que así lo requieran incluyendo por supuesto todos los órganos de gobierno.

Su funcionamiento interno debe estar apegado al estado de derecho en cuanto a sus responsabilidades administrativas, de sus funcionarios para que cuenten con todas las garantías constitucionales y procesales.

Estos órganos obedecen a la necesidad con la que se desenvuelve la vida política; hacen falta para que vigilen los excesos de los partidos y de los grupos de interés nacional y trasnacional, un argumento válido y obligado a defender a la Constitución ya que los antecedentes nos demuestran que no se puede confiar a los órganos que aprueban las leyes, las ejecutan o resuelven controversias jurídicas ordinarias. En efecto es necesario su existencia se precisa de un órgano especializado que a la manera de un árbitro vigile que los actores que en este caso son los poderes conocidos cumplan con las reglas básicas.



## CAPITULO 3. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

### 3.1 Conceptos.

“Un presupuesto, para cualquier persona, empresa o gobierno, es un plan de acción de gasto para un período futuro, generalmente un año, a partir de los ingresos disponibles. Un año calendario para un gobierno se le denomina año fiscal. Este plan se expresa en términos monetarios. En un presupuesto se propone el proyecto de país que queremos en el futuro.”<sup>28</sup>

Asimismo, es considerado como una estimación financiera anticipada de los ingresos y egresos del sector público federal, necesarios para cumplir con la meta de los programas establecidos. También, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia política- económica y de planeación. El Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal. Se modifica anualmente y este depende del Presupuesto de Ingresos que se compone básicamente de dos fuentes tributarias:

- I. El impuesto sobre la renta (ISR) que consiste en el pago tributario de personas físicas o morales por ingresos propios.
- II. El impuesto al valor agregado (IVA) es el impuesto que se aplica a bienes y servicios que utilizamos y grava todos los insumos que intervienen en el proceso de producción.

De estos dos impuestos se recauda gran parte de los ingresos de nuestro país, el gobierno también obtiene recursos a través de los bienes y servicios que genera:

- Ventas de petróleo
- Derechos de uso carretero
- Luz
- Agua, etc.

Otro sistema de captación de ingresos es el endeudamiento con la banca nacional o internacional.

---

<sup>28</sup> Casar Pérez, María, y Hernández Trillo, Fausto, ¿ Que es el presupuesto federal? Programa de presupuesto y Gasto Público. Centro de Investigación y Docencia Económica. 1998,CIDE: p.p 1-10

Del presupuesto de egresos, emitido por el Ejecutivo Federal y autorizado o modificado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación, se derivan las erogaciones en las distintas funciones del estado dividido en los tres poderes de la unión:

- Ejecutivo
- Legislativo
- Judicial

El Instituto Federal Electoral como un Organismo Público, Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios

Las prioridades del Gobierno se determinan en el gasto programable que financia las funciones del estado.

Para identificar las prioridades del gobierno federal, se debe estudiar su gasto conforme a las responsabilidades del Ejecutivo y como prioridades encontramos:

- Salud
- Educación
- Seguridad, etc.

Estos temas siempre tendrán prioridad para nuestro gobierno, ya que siempre los Partidos Políticos serán un asunto de gran importancia y para tal efecto, el Instituto Federal Electoral como Organismo creado para regular las actividades políticas, cuenta actualmente con un presupuesto superior a varias dependencias gubernamentales comparando un caso el del presupuesto del Ramo 33 del Poder Judicial que asciende para el 2000 a \$8'075,766,038.00 comparado con el del IFE que es de: \$8'453,653,358.00.

Este presupuesto anual del IFE se basa en un documento programático, el cual es definido claramente como "Un clasificador de las funciones, programas, actividades y proyectos del gobierno."<sup>29</sup> Así mismo refiere en forma clara y abocado al fin de este estudio, Jorge A. Chávez Presa "Los sistemas de planeación de cada país muestran el grado de participación del gobierno en la economía y son resultado de la cultura política y del desarrollo de la democracia, es decir, de la forma e intensidad en la que participan sus ciudadanos y representantes. En este sentido, la democracia actúa como un mecanismo para desplazar ordenadamente lo que no sirve o que no proporciona los resultados ofrecidos y para dejar lo que sí funciona."<sup>30</sup>

Estos comentarios nos resultan adecuados para explicar que en gran medida uno de los objetivos del IFE es adecuar sus gastos con un proyecto programable, el cual se plasma en los siguientes términos:

---

<sup>29</sup> Jorge a. Chávez, Para recobrar la confianza en el gobierno, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 29.

<sup>30</sup> Ibid. P. 103.

- Asegurar el ejercicio de los derechos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos en materia político – electoral.
- Ofrecer a todos los ciudadanos el derecho de actualizar sus datos en el padrón electoral y obtener la credencial para votar con fotografía.
- Fortalecer el régimen de partidos políticos.
- Proporcionar a la ciudadanía la capacitación y educación cívica necesaria para ejercer sus derechos político-electorales.
- Reforzar la profesionalización de los cuerpos directivos y técnicos del instituto.

Para el ejercicio fiscal del 2000 se dieron como programas sustantivos:

- Programa del Registro Federal de Electores.
- Programa de Administración.
- Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Programa de Organización Electoral
- Programa de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Programa del Servicio Profesional Electoral.

En términos generales se reafirman los conceptos de una actividad programática, con alcances importantes en materia de reforma presupuestal, y sobre todo de una clara definición de objetivos como lo es el aplicar un gasto fuerte en el Programa del Registro Federal de Electores que de no realizarse hubieran sido infructuosas las demás actividades ya que de no contar dentro de este programa con el de credencialización no se daría una clara y transparente identificación de los Electores

Asimismo mencionando el caso de prerrogativas se identifica una mejor distribución de las mismas en forma equitativa lo que permite una mejor y mayor lucha entre las organizaciones políticas y los partidos políticos.

### **3.2 Composición del Presupuesto de los Partidos Políticos**

Los costos financieros de la política es hoy en día, tema de polémicas en todos los ámbitos internacionales y nacionales y su desarrollo parte de la democracia financiada por corrientes que buscan un entorno diferente, con mayores oportunidades para la sociedad y sobre todo para las clases sociales que vienen avanzando con más cultura, conciencia política y con más inteligencia para vislumbrar que el poder desde cualquier perspectiva, se encuentra entre lo económico y lo político; para lo cual el dinero sirve para canalizar recursos y energías con fines políticos. La consecución y conservación del poder político exige recursos humanos y materiales y el dinero es el instrumento más importante para conseguir el control de estos recursos.

El origen de los recursos captados (empresas privadas o sindicatos etc.) por partidos políticos extranjeros para su financiamiento se encuentran, por lo general, como datos confidenciales. Los partidos políticos, aunque operan en el ámbito público, no dejan de ser agrupaciones que tienen su origen en cuerpos de ciudadanos organizados en torno de un núcleo político para promover sus intereses particulares. Posteriormente estos adquirieron una representatividad mayor, ya sea como voceros de una fracción política, un grupo económico, una clase social o una ideología, o como grandes aglutinadores de las distintas fracciones que conforman las fuerzas políticas existentes.

Con la evolución política de la sociedad, la legislación a su vez fue incorporando paulatinamente a los partidos políticos al orden institucional en distintos grados los partidos políticos inclusive han llegado a ser sujetos de derecho público, aunque estos no perdieron nunca su vinculación con la sociedad civil, y su integridad como organismos que se deben a ella.

Esta situación, que obedece ineludiblemente a los partidos políticos que nacen para disputarse el poder y traen consigo que los asuntos internos se procuran hacer a puerta cerrada. Por este motivo, no debe de sorprender que la información en torno a las finanzas internas partidistas generalmente proyecte la versión oficial algo que ellos mismos justifican sin reflejar de manera objetiva el origen y los métodos empleados para su recaudación.

De igual modo, todos los partidos políticos, sea cual sea su línea política, tienden a ser renuentes a dejar traslucir a través del análisis periodístico o académico de sus finanzas internas, cuales son los intereses que presuntamente representan, o se encuentran vinculados o asociados, ya sea en forma orgánica o táctica. Todo esto contribuye irremediablemente a envolver las finanzas de los partidos políticos en un misterio.

En realidad, la mayoría de las veces, mas que ocultar sus intereses, las propias reglas del juego político democrático hacen necesario que se mantengan a la sombra tanto la estrategia como las tácticas de la contienda electoral. Y los recursos con que se cuenta para la campaña y la forma en que estos fueron recaudados y serán erogados indudablemente entran en estas categorías.

Por otro lado, la propensión a la confidencialidad de los partidos políticos también responde a motivos que van mas allá de los meros requerimientos del juego político. Entran en estas razones, la defensa de los derechos que tienen los ciudadanos en este caso los propios militantes a organizarse políticamente sin el excesivo escrutinio de sus actividades por parte del estado; derechos como el de la libertad de asociación, que constituyen las principales garantías de toda actividad política electoral en una democracia moderna.

Por lo mismo, así como en una democracia el voto es secreto para evitar represalias, los partidos políticos buscan también proteger la identidad de los donantes, quienes no siempre son militantes sino simpatizantes.

Si bien esta situación tiene límites razonables, la legislación no puede pasar totalmente por alto el derecho de los ciudadanos a mantener sus preferencias políticas en el anonimato

Todo lo anterior son factores que han incidido en el mantenimiento de la condición de confidencialidad de los asuntos internos de los partidos políticos. No obstante, tampoco se puede negar que los partidos políticos, se organizan precisamente con el objeto de obtener, mantener e incrementar el poder.

Sin embargo, la fortaleza de un partido político reside en diversos factores. Para obtener el poder, la capacidad de organización es fundamental y la capacidad de obtención de recursos es parte de ello. Pero la capacidad de obtención de votos es lo más importante. Esto se refleja en la organización de los grandes partidos políticos del mundo: mientras mejor y más amplia sea su organización, con una oferta política a fin al electorado, mejor será su capacidad de captación de votos.

Así, casi por lo general los partidos más grandes cuentan con una ventaja natural sobre sus contrincantes más pequeños y menos atractivos al electorado. Esta especie de ley de selección natural de los partidos es real aunque actualmente el gobierno a otorgado el apoyo en forma equitativa y proporcional de acuerdo a los porcentajes de votación obtenidos en la última elección.

Mencionaremos algunos casos de Europa, Asia Y América en forma escueta para observar sus formas de financiamiento:

## Europa:

### Gran Bretaña:

Partidos	Financiamiento Estatal	Financiamiento Privado	Mixto
Partido Conservador	Mínimo	Grandes Corporativos industriales, Nac. Y Ext.	Sí
Partido Laborista	Mínimo	Sindicatos, y Grandes industriales	Si
Partido Liberal Democrático	Mínimo	Militantes y Actividades Proselitistas	Si

Las aportaciones del gobierno Británico, son en proporción a los votos obtenidos por distritos los cuales están alrededor de 28.54 peniques de libra actualmente por voto, de esto se deduce que el financiamiento es mínimo comparado con los montos obtenidos por corporativos o sindicatos, esta cantidad se incrementa anualmente en un 10%.

### Francia:

Partidos	Financiamiento Estatal	Financiamiento Privado	Mixto
Partido Socialista	60%	Proselitismo, sindicatos 40% Empresas Priv.	Sí
Reunión para la	60%	40% Igual	Si

Republica			
Partido Republicano	60%	40% Igual	Sí
Unión Centralista	60%	40% Igual	Si
Centro de Demócratas Sociales	60%	40% Igual	Sí
Movimiento de Radicales de Izquierda	60%	40% Igual	Si

**Asia:**

**Japón:**

Partidos	Financiamiento Estatal	Financiamiento Privado	Mixto
P. Comunista del Japón	No	100%	No
P. Liberal Democrático	No	100%	No
P. Komeito	No	100%	No
P. Socialista del Japón	No	100%	No
P. Socialista Democrático	No	100%	No

## América:

## Canadá:

Partidos	Financiamiento Estatal	Financiamiento Privado	Mixto
Partido Conservador Progresista	No	100% Empresas y Simpatizantes	No
Partido Nueva Democracia	No	100% Empresas y Simpatizantes	No
Partido Liberal del Canadá	No	100% Empresas y Simpatizantes	No

## Estados Unidos de Norte América:

Partidos	Financiamiento Estatal	Financiamiento Privado	Mixto
Partido Demócrata	Minimamente	90% Empresas y Simpatizantes	Si
Partido Republicano	Minimamente	90% Empresas y Simpatizantes	Si

(Estos datos fueron obtenidos del libro “Las Finanzas de la Política” escrito por Miguel Alemán Velasco. Editorial Diana, 1995 México. p.p. 157 a 242.)



En términos generales las campañas políticas para el año 2000 en México, se nutren de recursos Públicos y Privados en sus dos conceptos básicos:

- Gastos Ordinarios Permanentes
- Gastos de Campaña.

El marco Jurídico Constitucional dentro del cual se desenvuelve esta actividad, se encuentra señalado en el **Artículo 41 Constitucional, en sus fracciones I y II**, donde se delinearán los rubros que en materia económica, se deben establecer para todos los Partidos Políticos, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- II. Los partidos políticos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Conforme a las disposiciones legales del Artículo 41 Constitucional, y a las disposiciones del Instituto Federal Electoral; el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades.

Con estas disposiciones se detectan problemas de aceptación del electorado hacia ciertos partidos políticos que alcanzan su registro a partir de las coaliciones que no registran por separado los votos de cada partido sino en conjunto y eso no demuestra la verdad de las votaciones, de ahí la necesidad de que sea la elección de candidatos comunes pero con papeletas de cada partido y poder diferenciar los votos de cada uno por separado.

### **3.3. Financiamiento para actividades Ordinarias Permanentes.**

El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, para los:

- Diputados.
- Senadores.
- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

**Estos montos son tomados de los costos aprobados en el año inmediato anterior actualizado, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México, y referidos en el Art. 49, Párrafo 7 Inciso a) de las Fracciones II, III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Los montos resultantes serán aplicados de la siguiente manera:

El costo mínimo de campaña para Diputado calculado para el año 2000 fue de:

- \$301,124.92 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 92/100 M.N.) Esta cantidad se multiplica por el total de Diputados a elegir que actualmente son 300, por el principio de Mayoría Relativa de los Distritos electorales uninominales los cuales serán beneficiados con este apoyo y los 200 Diputados por el principio de Representación Proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas por circunscripciones plurinominales; no tendrán esta aportación. (Determinado esto por los Artículos 51 y 52 Constitucionales y por el Artículo 11, Párrafo 1, del COFIPE)

Por otra parte en las Cámaras del Congreso de la Unión tienen representación cinco partidos:

- Acción Nacional.
- Revolucionario Institucional.
- De la Revolución Democrática.
- Del Trabajo
- Verde Ecologista de México

Por tanto, el costo mínimo de campaña por 300 Diputados (por el principio de mayoría relativa ya que los plurinominales con competen en campaña.) y por cinco Partidos, nos da la cantidad de:

- \$752'812,300.00 (Setecientos Cincuenta y dos Millones Ochocientos Doce Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)

Así mismo, la Cámara de Senadores está integrada por 128 elementos de acuerdo con los Artículos 56 Constitucional y 11 Párrafo 2, del COFIPE. En este rubro la cantidad para el costo mínimo de campaña es de:

- \$608,694.68 (Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) multiplicado por 128 Senadores y por 5 Partidos resulta la cantidad de:
- \$389'564,595.20 (Trescientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 20/100 M.N.)

El costo mínimo de Campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene multiplicando el costo mínimo de Campaña autorizado para Diputado, por el número de los mismos a elegir por el Principio de Mayoría Relativa, dividiendo este resultado entre los días que dura la Campaña de los mismos y multiplicándolo por los días que dura la Campaña Presidencial, estas operaciones dan como resultado:

- \$197'316,073.65 (Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil Setenta y Tres Pesos 65/100 M.N.)

El monto resultante de la suma de las cantidades de los tres casos para el Financiamiento Público del año 2000 por Actividades Ordinarias Permanentes, asciende a la cantidad de:

- \$1,339'692,968.85 (Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 85/100 M.N.) Contemplado en el Artículo 49, Fracción V, del Inciso a, del Párrafo 7, del COFIPE.

Este Presupuesto se distribuirá entre los partidos de la siguiente forma:

- 30% de este Presupuesto, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria.
- 70% restante se distribuirá entre los mismos, de acuerdo con el porcentaje de votos, que tuvieron en la elección de Diputados inmediata anterior.

La votación a la que se hace mención, resulta al descontar los votos de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el porcentaje para participar en la asignación de Diputados por Representación Proporcional y también los votos nulificados, expresado esto en el Artículo 12 del COFIPE.

---

Los montos de gastos ordinarios permanentes y de campaña plasmados en este capítulo, pertenecen a los **Acuerdos en los que se determina el financiamiento de los partidos políticos determinados por el Consejo General del IFE** en las sesiones ordinarias de Enero de cada año 1997,1998,1999 y 2000 . Publicadas por el IFE.

Porcentaje de Votos:

<b>PARTIDO</b>	<b>VOTOS</b>	<b>%</b>
PAN	7'795,538	27.232919
PRI	11'438,719	39.960001
PRD	7'518,903	26.2666522
PT	756,125	2.641445
PVEM	1'116,137	3.899110
<b>TOTAL</b>	<b>28'625,422</b>	<b>100.000000</b>

Porcentaje Económico:

<b>PARTIDO</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>
PAN	80'381,578.13	255'386,251.17
PRI	80'381,578.13	374'738,929.31
PRD	80'381,578.13	246'323,531.53
PT	80'381,578.13	24'771,084.34
PVEM	80'381,578.13	36'565,281.85
<b>TOTAL</b>	<b>401'907,890.65</b>	<b>937'785,078.20</b>

Presupuesto Total Otorgado por Partido:

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL</b>
PAN	335'767,829.30
PRI	455'120,507.44
PRD	326'705,109.66
PT	105'152,662.47
PVEM	116'946,859.98
<b>TOTAL</b>	<b>1,339'692,968.85</b>

Este presupuesto, se irá incrementando supeditado a un estudio previo y conforme al porcentaje del Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México en forma anual.

Como parte adicional, se reglamenta en forma obligatoria a los Partidos Políticos destinar el 2% del Presupuesto Autorizado en el desarrollo de sus actividades de Investigación y de sus Fundaciones. Estos montos son otorgados en ministraciones mensuales conforme al Calendario Presupuestal acordado por el propio IFE.

De los retos que enfrenta el IFE en la Comisión de Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas son la presentación de los gastos erogados ya que muchas veces no cumplen con: objetivos en investigación política, desarrollo y difusión de la actividad política y no se ajustan a los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y la Guía contabilizadora, para el registro de sus egresos por lo que se aprecia la falta de conocimiento e improvisación en los encargados de estas funciones que requieren conocimientos Fiscales y de aplicación de las normas y criterios explícitos en estos Lineamientos.

### **3.4 Financiamiento para Gastos de Campaña.**

En el año de elección, a cada Partido se le otorgará un Presupuesto conforme a las siguientes normas. (Art. 49, párrafo 7, inciso b)

- El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto, durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año, y
- Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.
- La Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalarán las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

Por otra parte, el Artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, textualmente reglamenta las actividades políticas señaladas en las fracciones Constitucionales que anteceden, en los siguientes términos:

- Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

Para los efectos de este Artículo, quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos los siguientes conceptos:

#### a) Gastos de Propaganda:

- Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonidos, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares:

#### b) Gastos Operativos de Campaña:

- Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; y

c) Gastos de Prensa, Radio y Televisión:

- Comprenden los realizados en cualquiera de estos medios tales como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.

d) No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos por el siguiente concepto.

- Para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

El consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas.

a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de Noviembre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:

- El tope máximo de campaña, será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo para la campaña de diputado fijado para efectos de financiamiento público en los términos del párrafo 7, inciso a), fracción I, del Artículo 49 de este Código, actualizado al mes inmediato anterior, por 300 distritos, dividido entre los días que dura la campaña para diputados y multiplicándola por los días que dura la campaña para presidente.

b) Para la elección de diputados y senadores, a más tardar el día último de Enero del año de la elección procederá en los siguientes términos:

- El tope máximo para los gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, será la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo de la campaña para diputados que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior; y
- Por cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el tope máximo para gastos de campaña, será la cantidad que resulte de multiplicar el costo mínimo de la campaña para senadores que se haya fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior por 2.5 y por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos a considerar será mayor de veinte.

Cada partido político, deberá destinar el 50% de las erogaciones que realice para propaganda en radio y televisión en programas para la difusión de la plataforma electoral, la promoción de sus candidatos, así como para el análisis de los temas de interés nacional y su posición ante ellos.

Para la determinación del financiamiento público, que establece topes en los Gastos de Campaña, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente, con base en los estudios que le presente el Consejero Presidente, los costos mínimos de una campaña para Diputado, una para Senador y para la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**Para iniciar este estudio, se partió del análisis de precios del año 1997 que se desprende del costo de los productos de la canasta básica que proporcionaron las Juntas Ejecutivas Distritales en todo el País, tomando en consideración los diferentes tipos de distritos (urbano, rural o mixto), y a través de la presentación de la información de los gastos de campaña de ese año (1997) según lo señalaba el artículo 49, párrafo 6 y 49, A, párrafo 1, inciso b) del ordenamiento legal en el momento del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Los costos realizados en ese tiempo arrojaron los costos autorizados para 1997.

- Diputado: \$226,031.66
- Senador: \$456,899.95
- Presidente: \$148'109,981.62

Para 1999 se tomo como base los topes de campaña de 1998 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que el Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación cada mes, para determinar la inflación del año en curso.

Este acuerdo se tomó el día 27 de Enero de 1999, donde el Consejero Presidente presentó esta propuesta y fue aceptada por el Consejo General, actualizando los costos de Campaña para:

- Diputado \$268,095.55
- Senador \$541,929.03
- Presidente \$175'673,142.50

Estos datos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del 3 de Febrero de 1999, donde se tomó en consideración, solo el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

A partir de esta fecha, de acuerdo con lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de Septiembre de 1999, en su Artículo 49, Párrafo 7, Inciso a), Fracción I, menciona que los costos mínimos de Campaña aprobados para 1999, deben

actualizarse tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor que establezca el Banco de México.

El Banco de México mensualmente publica en el Diario Oficial de la Federación los incrementos de precios que a continuación se detallan y los meses que comprenden el período de 1999 a inicios del 2000 de la siguiente forma:

<b>FECHA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION</b>	<b>PUNTOS DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR</b>
08 ENERO 1999	275.038
10 ENERO 2000	308.919

El porcentaje que resulta de estos datos nos dará el incremento porcentual de la siguiente formula:

- Valor del INPC del último año (Enero 2000 = 308.919)
- Menos el Valor del INPC del año anterior (Enero 1999 = 275.038)
- Este resultado se divide entre el dato del año anterior, (Dic. 98 = 275.038)
- El resultante se multiplica por 100 y nos da: 12.32% que sería el sistema de variación porcentual aplicable para determinar los Costos Mínimos de Campaña del 2000.
- Al aplicar la tasa de inflación estimada a los Costos Mínimos de Campaña, aprobados por este Consejo General para el mismo año resulta lo siguiente:

<b>COSTOS MINIMOS DE CAMPAÑA</b>	<b>ESTUDIO 1997</b>	<b>INPC 1998</b>	<b>COSTOS MINIMOS PARA 1999</b>	<b>INPC 1999</b>	<b>COSTOS MINIMOS PARA EL 2000</b>
<b>DIPUTADO MAYORIA RELATIVA</b>	\$226,031	18.61%	\$268,095	12.32%	\$301,124
<b>SENADOR</b>	\$456,899	18.61%	\$541,929	12.32%	\$608,694
<b>PRESIDENTE DE LA REPUBLICA</b>	\$148'109,891	18.61%	\$175'673,142	12.32%	\$197'316,073



Retomando el Artículo 49, Párrafo 7, Inciso b) del COFIPE, se señala que para el año de la elección se otorgará a los partidos en contienda, un monto equivalente al autorizado como Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que le corresponda en ese año y que por lo tanto, deben asignarse a estos partidos políticos las mismas cantidades predeterminadas con anterioridad, para el año 2000 se autorizó para el Financiamiento de los gastos de Campaña las siguientes cantidades:

### Financiamiento para Gastos de Campaña.

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL</b>
PAN	\$335'767,829.30
PRI	\$455'120,507.44
PRD	\$326'705,109.66
PT	\$105'152,662.47
PVEM	\$116'946,859.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,339'692,968,85</b>

Como aportación de los posibles ajustes posteriores a estas elecciones del 2000 es importante resaltar que los medios de impugnación son y serán puntas de reacción política ya que en aportaciones de Gastos de Prensa, Radio y Televisión en lo referente al monitoreo de los mismos por el número de eventos financiados por el gobierno y por las aportaciones de particulares se denota una difícil forma de apreciación por lo largo de las campañas y lo numeroso de los eventos pensando en que es obligación de los partidos políticos erogar el 50% del total de sus presupuestos, en estos rubros considerando el punto mas caro y difícil de contabilizar en función del numero de eventos que se dieron en toda la República.

Asimismo en lo referente a la compensación de gastos de propaganda, se plantea difícil ya que se deben prorratear los gastos de campaña Centralizados de cada partido, entre todas las campañas en el país de ese mismo partido, considerando que este mecanismo puede dar problemas contables y de registro al momento de su comprobación, retomando el caso anterior y aún mas ya que aquí es donde se dan mas aportaciones de militantes que en cualquier otro rubro de financiamiento.

### 3.5 Financiamiento a Partidos Políticos con nuevo Registro Electoral.

Continuando con la autorización de Gastos para nuevos partidos políticos, el Artículo 49 en su Párrafo 8, Inciso a), señala que:

Los Partidos Políticos que obtuvieron su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán acceso al Financiamiento Público conforme a las siguientes disposiciones:

- A cada Partido se le otorgará el 2% del monto total que les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.
- En el año de elecciones se les otorgará una cantidad igual para Gastos de Campaña.

Durante la contienda del 2000 quedaron registrados 6 Partidos posteriores a la última elección con el siguiente Presupuesto:

#### Financiamiento para Actividades Ordinarias Permanentes:

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL</b>
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL.	\$ 26,793,859.37
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	\$ 26,793,859.37
PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA	\$ 26,793,859.37
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	\$ 26,793,859.37
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	\$ 26,793,859.37
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NAL.	\$ 26,793,859.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160,763,156.22</b>

## Financiamiento para Gastos de Campaña:

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL</b>
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL	\$ 26,793,859.37
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	\$ 26,793,859.37
PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA	\$ 26,793,859.37
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	\$ 26,793,859.37
PARTIDO ALIANZA SOCIAL	\$ 26,793,859.37
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NAL.	\$ 26,793,859.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160,763,156.22</b>

Conforme al Período de Campañas comprendidas entre el 19 de Enero del 2000 y el 28 de Junio del mismo año, se determinó que sus ministraciones fueran otorgadas durante estos primeros seis meses, para que cuenten con recursos para sus Plataformas Electorales.

## CAPITULO 4. ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA.

### 4.1 Controles y Reglamentos

Conforme a los lineamientos que se establecen para el control de los Ingresos y Egresos de los Financiamientos, otorgados por el Instituto Federal Electoral y por las distintas modalidades de aportaciones de recursos que los Partidos se hacen llegar para sus actividades políticas, el mismo órgano regulador de estas actividades (IFE) ha diseñado, un **Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora**. Este documento se formó, con el fin de regular y poder constatar los usos de los recursos y evitar rebasar los Topes de Gasto de Campaña autorizados.

Este reglamento esta supervisado por la **Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas** del Instituto Federal Electoral (IFE), cumpliendo con las funciones a ella encomendadas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (Art. 49-A COFIPE) obligando a los Partidos Políticos a presentar informes de:

- Ingresos y Gastos Ordinarios Anualmente

Con una tolerancia máxima a los 60 días posteriores al ejercicio que se reporte en este informe, se deben incluir los siguientes datos:

- Ingresos Totales distintas modalidades
- Gastos Ordinarios del Partido y sus Agrupaciones

También se deben presentar Reportes de Campaña por cada una de las mismas, en las lecciones respectivas, especificando:

- Origen de los Recursos
- Monto y Destino de las Erogaciones
- Ámbito territorial correspondiente (municipio, estado)
- Plazo de 60 días contados a partir del día en que concluyeron las elecciones.

Los recursos que obtienen los Partidos Políticos que no sean los aportados por el Instituto Federal Electoral (IFE), vienen definidos en el Art. 49 núm., 11 Inc. a), b), c), y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ( COFIPE) y los clasifican en:

- Aportaciones de Militantes (Art. 3 Lineamientos)
- Aportaciones de simpatizantes (Art. 4 Lineamientos)
- Colectas Públicas (Art. 5 Lineamientos)
- Autofinanciamiento (Art. 6 Lineamientos)
- Rendimientos Financieros (Art. 7 Lineamientos)

## **4.2. Control del Registro de los Ingresos**

Todas estas modalidades y las que hemos explicado referente a los recursos otorgados por el IFE, el reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora, señala:

Todos los ingresos en efectivo recibidos por el Comité Ejecutivo, los Comités Estatales, Distritales, Municipales y Órganos Equivalentes y las aportaciones que reciban los candidatos, serán depositados en cuentas bancarias a nombre del Partido Político y de ahí se redistribuirán a las cuentas bancarias de cada Campaña en su respectiva Región.

Se debe realizar clara diferenciación de los ingresos en efectivo y en especie los cuales tienen sus modalidades:

(Art. 2 al 7 Lineamientos)

- Aportación en Especie (papelería, escritorios etc.)
- Donación de Bienes Muebles (automóviles, computadoras etc.)
- Donación de bienes Inmuebles (terrenos, casas, locales etc.)
- Bienes muebles e inmuebles en Comodato (el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa fungible y el otro, contraer la obligación de restituirla individualmente.) (locales, oficinas, camiones etc.)

Estas modalidades deberán ser registradas con valores actualizados, y con sus respectivos contratos y facturas o cotizaciones alternas y ser de uso exclusivo para el fin que fueron dados al Partido de que se trate.

Las modalidades de aportaciones mencionadas se regulan así:

### **Financiamiento de Militantes**

- Cuotas obligatorias, ordinarias y extraordinarias de sus afiliados
- Aportaciones de organizaciones sociales
- Cuotas voluntarias y personales de los candidatos para sus Campañas.

Las cantidades que aportarán los militantes, tendrán topes máximos y mínimos en impuestos por sus propios Partidos Políticos y se deberán reportar dentro de los primeros 30 días de cada año a la Comisión de Fiscalización de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Como ejemplo :

Cuotas:	Ordinarias y Extraordinarias	Mínimo \$5.00	Máximo \$5'000,000.00
	Aportaciones de Organizaciones Adherentes.	\$5.00	\$50'000,000.00
	Candidatos:		
	Presidente EUM		\$1'000,000.00
	Senador		\$1'000,000.00
	Diputado		\$ 500,000.00

Estas cantidades se registrarán con sus respectivos recibos foliados, con logotipo y datos Fiscales.

#### **Financiamiento de Simpatizantes:**

- Personas Físicas o Morales autorizadas

Tope de aportaciones:

Ejemplos:

A los Partidos Políticos

10% del financiamiento público total  
para gastos ordinarios de todos los Partidos.

\$150,045,612.00

Para las Personas Físicas o Morales

0.05% del financiamiento público total  
para gastos ordinarios de todos los Partidos

\$750,000.00

Estas aportaciones no deben superar el 10% de los Partidos.

También con sus respectivos recibos.

#### **Colectas Públicas:**

Estas aportaciones no tienen limite en sus montos de recaudación.

Se registran y Contabilizan por separado de las cuentas corrientes.

### **Autofinanciamiento:**

Consiste en ingresos por eventos de distinta naturaleza:

- Conferencias
- Espectáculos
- Juegos y Sorteos
- Eventos Culturales
- Ventas Editoriales de Bienes y Propaganda Utilitaria
- Todas sujetas a las leyes correspondientes

Su registro lleva un control de folios, fechas de autorización, nombre de organizadores, montos brutos y netos de ingresos. Este será el sustento documental del registro del ingreso del evento.

### **Rendimientos Financieros:**

Se obtienen de los intereses por las cuentas bancarias, inversiones en valores, fideicomisos, fondos de Inversión.

Los ingresos por estos conceptos serán sustentados con la documentación bancaria correspondiente.

### **Restricciones a las Aportaciones:**

(ART. 49 INCISO 2 COFIPE)

No podrán aportar por si o por interpósita persona en efectivo o en especie:

- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos por la ley.(IFE)
- Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal, o Municipal, Centralizados o Paraestatales, y los Organismos del Gobierno del Distrito Federal.
- Los Partidos Políticos, Personas Físicas o Morales Extranjeras.
- Los Organismos Internacionales de cualquier naturaleza.
- Los Ministros de Culto, Asociaciones, Iglesias o Agrupaciones de cualquier religión o secta.
- Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.
- Las Empresas de carácter mercantil.

### **Apertura de Cuentas Bancarias:** (Art. 1,8,12 lineamientos)

Para el manejo de todos los Ingresos y Egresos, deberá aperturarse una cuenta bancaria única para cada Campaña:

- Aperturar Cuenta Bancaria a nombre del Partido e identificarlas como:

#### Candidatos

- CBPEUM-PRI Presidente de la República
- CBSR-PRI-ESTADO Senadores de la República
- CBDMR-PRI-DTTO-EDO-  
No-CUENTA Diputados de Mayoría Relativa

(En los ejemplos anteriores se tomo al PRI)

Para el Financiamiento Privado en Efectivo de Militantes, Simpatizantes y Autofinanciamiento, se deberá canalizar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de cada Partido y depositarse en la Cuenta Bancaria del mismo:

- CBCEN

En las Cuenta Bancarias únicamente se depositarán: .

- Transferencias del CEN
- Financiamiento privado de cuotas voluntarias y personales de Candidatos exclusivamente para su Campaña
- Rendimientos Financieros
- Transferencias de los Comités Directivos

Para el manejo de estas cuentas se debe contar con lo siguiente:

- Cuenta Mancomunada a quien designe el Candidato y la Secretaría de Finanzas y Administración del CEN
- Registrar Contablemente
- Conciliaciones Bancarias Mensuales
- Estados de Cuenta Bancarios
- Libro de Bancos Mensual
- Póliza de Cheque de cada movimiento Bancario junto con documentación de soporte
- Pólizas contabilizadas de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora.
- 

Con lo anteriormente expuesto, se da en forma general el control del Ingreso de los Recursos de los Partidos Políticos.



### 4.3 Gastos y Topes en los Gastos de Campaña (CAPITULO III Arts. 11 al 14 Lineamientos)

El registro de los gastos se efectúa contablemente, y con documentación expedida por el Partido Político a las negociaciones y personas con las que se haya hecho alguna transacción de bienes o servicios y contarán con las siguientes **Excepciones** :

- Comprobarán 10% de aquellos gastos de Campaña vía **Bitácora**, correctamente comprobada con datos de las personas que pagan y reciben y la autorización correspondiente del responsable con los comprobantes que se logren captar aunque no cuenten con los requisitos fiscales. (Comidas, alojamientos, taxis, camiones, alimentos etc.)
- 20% en gastos de viáticos y transporte con las siguientes modalidades:
  - Campañas de Presidente de la República
  - Campañas de Senador de la República
  - Diputados de Mayoría Relativa para distritos urbanos
  - 30% para Diputados de M.R. para distritos mixtos
  - 40% para Diputados de M.R. para distritos rurales

Estos últimos comprenden el criterio de la dificultad de transporte y su lejanía de las zonas urbanas.

Existen en poder de los Partidos las listas de clasificación de distritos electorales, para efectos de los porcentajes de comprobación, permitidos a través de bitácoras de gastos menores, viáticos y transporte.

Ejemplo:

#### **Candidato a la Presidencia de la República**

Total erogado por el Partido en Campaña del 19 de Enero al 28 de Junio del 2000:

Total de Egresos

\$300'000,000.00

\$ 80'000,000.00 Viáticos y Transporte X 20%= 16'000.000.00

\$220'000,000.00 Bitácora Gastos Menores X 10%= 22'000.000.00

Dentro de los Topes de Gastos de Campaña, el que engloba el gran total es el que otorga el IFE con las fórmulas explicadas en el Apartado 2 de este trabajo, los cuales después de hacer los cálculos y ajustes correspondientes al Partido Revolucionario Institucional del 2000, presentaré a continuación:

<b>Tipo de Elección</b>	<b>Tope Máximo</b>
Para Candidato a Presidente de la República.	\$491'816,870.75
Para cada Candidato a diputado por el principio de Mayoría Relativa	\$738,737.27
Por cada Candidato a Senador por el principio de Mayoría Relativa	Según el Estado de la República

En los casos de los Senadores, según su fórmula de Candidatos, se consideran únicamente 20 Distritos por Estado, ya que en Veracruz reales existen 23, en el Estado de México 36, y en el Distrito Federal 30; por tal motivo se deberán hacer consideraciones en estos casos en el total de los recursos autorizados.

---

Los montos plasmados en este capítulo fueron obtenidos del proyecto de presupuesto del 2000 del Consejo General del IFE, de sesión ordinaria del 27 de Enero del 2000.

**Gráfica de Topes de Gastos de los Senadores por cada Estado de la República:**

<b>ENTIDADES</b>	<b>DISTRITOS A CONSIDERAR</b>	<b>REALES</b>	<b>RECURSOS</b>
AGUASCALIENTES	3	3	\$4,479,856.26
BAJA CALIFORNIA	6	6	\$8,959,712.52
BAJA CALIFORNIA SUR.	2	2	\$2,986,570.84
CAMPECHE	2	2	\$2,986,570.84
COAHUILA	7	7	\$10,452,997.94
COLIMA	2	2	\$2,986,570.84
CHIAPAS	12	12	\$17,919,425.04
CHIHUAHUA	9	9	\$13,439,568.78
DISTRITO FEDERAL	30	20	\$29,865,708.40
DURANGO	5	5	\$7,466,427.10
GUANAJUATO	15	15	\$22,865,708.40
GUERRERO	10	10	\$14,932,854.20
HIDALGO	7	7	\$10,452,997.94
JALISCO	19	19	\$28,372,422.98
MÉXICO	36	20	\$29,865,708.40
MICHOACÁN	13	13	\$19,412,710.46
MORELOS	4	4	\$5,973,141.68
NAYARIT	3	3	\$4,479,856.26
NUEVO LEON	11	11	\$16,426,139.62
OAXACA	11	11	\$16,426,139.62
PUEBLA	15	15	\$22,399,281.30
QUERETARO	4	4	\$5,973,141.68
QUINTANA ROO	2	2	\$2,986,570.84
SAN LUIS POTOSÍ	7	7	\$10,452,997.94
SINALOA	8	8	\$11,946,283.36
SONORA	7	7	\$10,452,997.94
TABASCO	6	6	\$8,959,712.52
TAMAULIPAS	8	8	\$11,946,283.36
TLAXCALA	3	3	\$4,479,856.26
VERACRUZ	23	20	\$29,865,708.40
YUCATAN	5	5	\$7,466,427.10
ZACATECAS	5	5	\$7,466,427.10

## **Clasificación de los Gastos de Campaña**

- Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión
- Gastos de Campaña Centralizados
- Gastos de Propaganda
- Gastos Operativos de Campaña

### **Gastos de Propaganda en Prensa Radio y Televisión**

(Arts. 41 al 48 del COFIPE y Arts. 12.7, 12.8, 12.8 inc. a) 12.9 inc. b) y 17.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora)

Estos comprenden:

- Mensajes
- Anuncios Publicitarios

Es importante resaltar que en estos rubros es obligatorio gastar el 50% del total del presupuesto asignado para:

- Programas para la difusión de su Plataforma Electoral
- Promoción de sus Candidatos
- Análisis de los temas de Interés Nacional y su posición ante ellos

Los controles del Gasto son los siguientes:

- Prensa: el Partido deberá conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones.
- Radio y Televisión: especificar el número total de promociones que ampara la factura, período de tiempo y frecuencia en el que se transmitieron, banda, canal, tipo de promocional, monitoreo de los anuncios que cuentan como prerrogativas de acceso a la radio y televisión, están plasmadas en los artículos 42 al 47 del COFIPE que establece las reglas de operación para la utilización de estas prerrogativas:

Las autoridades designadas por el IFE para controlar estas prerrogativas son:

- La dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos y la comisión de radiodifusión del Instituto Federal Electoral, tendrán a su cargo la difusión de los programas de radio y televisión de los partidos políticos,
- La comisión de radiodifusión será presidida por el director ejecutivo de prerrogativas y partidos políticos. Cada uno de los partidos políticos tendrá derecho de acreditar

ante la comisión, un representante con facultades de decisión sobre la elaboración de los programas de su partido.

- Los tiempos de difusión en frecuencias de radio y canales de televisión que le corresponden al estado, cada partido político disfrutará de 15 minutos mensuales en cada uno de estos medios de comunicación.
- Tendrán derecho a participar conjuntamente en un programa especial para ser transmitido por radio y televisión dos veces al mes, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Utilizarán la mitad del tiempo que les corresponda, durante los procesos electorales para difundir el contenido de sus Plataformas Electorales.

Durante las campañas electorales, independientemente del tiempo previsto anteriormente, tendrán derecho a las siguientes transmisiones en radio y televisión:

- Para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el tiempo total de transmisión para todos los partidos políticos será de 250 horas en radio y 200 en televisión;
- Integrantes del Congreso de la Unión, el tiempo de transmisión en radio y televisión corresponderá al 50% de los totales previstos en el inciso anterior; y
- Adicionalmente se adquirirán por conducto del Instituto Federal Electoral para ponerlos a disposición de los Partidos Políticos y distribuirlos mensualmente:
- 10,000 promocionales en radio con duración de 20 segundos
- 400 en televisión, con duración de 20 segundos.
- En ningún caso, el costo total de los promocionales excederá el 20% del financiamiento público, que corresponda a los Partidos Políticos para las Campañas en año de Elección Presidencial y el 12% cuando sólo se elija a Integrantes del Congreso de la Unión.
- El reparto y asignación de los canales, estaciones y tiempos a contratar por cada partido político, del primer catálogo, deberá finalizar a más tardar el 15 de Enero del año de la elección para la campaña de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a más tardar el 28 de Febrero del mismo año, para las campañas de senadores y diputados. Para el segundo catálogo, el reparto y asignación de los canales, estaciones y tiempos a contratar por cada partido político para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, deberá concluir el 15 de Abril del mismo año.

Las prerrogativas de radio y televisión cuentan con más restricciones y controles aunque estas son las más relevantes.

### **Gastos de Campaña Centralizados**

(Art. 12.6 Lineamientos)

Son aquellas erogaciones que hace el Comité Ejecutivo Nacional de los Partidos, en contratación de servicios o propaganda que repercute en todas o algunas de las Campañas, como serian los anuncios de televisión de mensajes nacionales de un Partido, la compra de posters y volantes con logos de un partido etc.

Estos gastos se prorratan de la siguiente forma:

- De manera igualitaria entre las campañas beneficiadas 50%
- 
- Lo restante de acuerdo al criterio de los Partidos
- 
- Se deberá informar en los reportes de Campaña a la Comisión de Fiscalización.

### **Gastos de Propaganda**

(Art. 182-A Num. 2 COFIPE Art 17.2 Inc. a) Lineamientos.)

Con respecto a los gastos de Propaganda se encuentran los siguientes:

- Bardas
- Mantas
- Volantes
- Pancartas
- Renta de equipo de Sonido
- Renta de locales para eventos Políticos
- Propaganda utilitaria

Los requisitos para el registro y control son los siguientes:

- Registrar y controlar a través de inventarios
- Las salidas de almacén deberán ser identificadas específicamente para las Campañas que se soliciten
- Indicar cuando se realicen compras para varias Campañas
- Prorratar, si en algún evento se distribuyen estos bienes y tengan relación con una o varias campañas
- En caso de que el Partido determine llevar controles a través de los Comités u Organizaciones, deberán de ajustarse a los puntos anteriores.

### **Gastos Operativos de Campaña**

(Art. 182-A Num.2 COFIPE Art.17.2 Inc.b)

Estos gastos están clasificados como:

- Sueldos y salarios del personal eventual
- Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles
- Transporte de material y personal
- Viáticos

Existen gastos por reconocimientos en Apoyos Políticos durante la Campaña. El Partido podrá otorgar reconocimiento en efectivo a sus Militantes o Simpatizantes, por su participación en actividades de apoyo político, dichos reconocimientos deberán estar soportados con recibos foliados con su nombre, firma, domicilio, teléfono, monto, fecha, tipo de servicio prestado, período de tiempo y firma del funcionario responsable que autorizó el pago.

### **Reconocimientos por Apoyo Político**

(Art. 14.2 y 14.11 Lineamientos)

Existen topes para pagos:

- Hasta 3000 días de salario mínimo general del D.F. por año.
- Hasta 400 días de salario mínimo general del D.F. por mes
- Los recibos deberán llevar dentro de los datos oficiales del partido, las siglas (REPAP) (Recibo para apoyo político)

#### **4.4. Presentación de Informes de Campaña**

Los informes de Campaña están contemplados en los Arts. 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y en los Arts. 15, 16, 17.4, y 18 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del IFE ,aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Estos informes en términos generales deben contener:

Todo el proceso contable (Pólizas de Ingresos, Egresos, de Diario, contendrá toda la documentación original de los Ingresos, Egresos y Gastos.

El total de Informes de Campaña es el siguiente:

1	Campaña de Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
1	Campañas de Candidatos a Senadores de la República por el principio de Mayoría Relativa
300	Campañas de Candidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa
365	Total de Informes.

#### **Requisitos:**

- Entregar a la Comisión de Fiscalización, a través de la Secretaría Técnica los Informes de Origen y Monto de los Ingresos, así como su empleo y aplicación.
- Elaborar los Informes de Campaña en los formatos incluidos en el Reglamento.
- Los Informes deberán estar debidamente suscritos por el Secretario de Administración y Finanzas del Partido correspondiente.
- Incorporar el porcentaje de los gastos centralizados que correspondan de acuerdo con los criterios de prorrateo.
- Como anexo, informar de manera global acerca de todos los gastos centralizados ejercidos y prorrateados, con la especificación de los Distritos Electorales o Estados, así como la identificación y el número de cuenta de donde fueron erogados.

Junto con los informes se deberán remitir a la autoridad Electoral:



- Estado de todas las cuentas bancarias
- Balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y de las Entidades Federativas de los meses que hayan durado las Campañas Electorales.
- Informes de Promocionales de radio y televisión.
- Controles de folios de los recibos de militantes (RM), recibos de aportaciones en efectivo de simpatizantes (RSEF), recibos de aportaciones en especie de simpatizantes (RSES), y registro centralizado de aportaciones en dinero.
- Control de folios de recibos por apoyos políticos (REPAP)

Como resúmenes presentan los informes siguientes:

Ingresos:

- Financiamiento Público
- Aportaciones de Militantes
- Aportaciones de Simpatizantes
- Autofinanciamiento
- Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos

Gastos de Campaña:

- Gastos de Propaganda
- Gastos Operativos
- Gastos de Propaganda Prensa, Radio y T.V.

La fecha oficial para el cierre de Campañas Políticas del 2000 fue el 28 de Junio del 2000 y su presentación de informes, 60 días siguientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

## **Situación Fiscal**

(Art. 50 del COFIPE)

Los Partidos Políticos no son sujetos de los Impuestos y Derechos:

- Relacionados con las rifas y sorteos, las ferias, festivales y otros eventos.
- Sobre la Renta, en cuanto a las utilidades por la enajenación de Inmuebles que hubiesen adquirido para sus funciones específicas.
- Por la venta de Impresos que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y para su propaganda.

El Régimen Fiscal enunciado en el Art. 50 del COFIPE, no releva a los Partidos Políticos del cumplimiento de :

- Las demás obligaciones fiscales y de seguridad social federales y estatales que marquen las leyes correspondientes.
- Se retendrán el 10% sobre los montos pagados por el CEN, el CDE, y la organización a las personas que contraten por concepto de honorarios y 10% cuando el arrendamiento sea otorgado por personas físicas.
- Se retendrán también 10% del I.V.A. sobre el monto de los pagos que efectúen a las personas físicas que contraten.

**4.5 Revisión, Verificación y Sanciones a los Ingresos y Gastos de Los Partidos Políticos.**  
(Arts 49-B COFIPE y 19.2, 19.8, 19.9 y 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del IFE aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.)

Para este fin, se cuenta con la Comisión de Fiscalización del Consejo General del IFE la cual tiene las siguientes facultades:

- Vigilar que los recursos se apliquen estrictamente para las actividades señaladas.
- Solicitar cuando lo considere conveniente, rinda informe detallado respecto de sus ingresos y egresos cualquiera de los Partidos.
- Revisar el informe que se presente sobre el origen y destino de Recursos Anuales.
- Ordenar la practica de auditorias a las Finanzas del Partido.
- Ordenar visitas de verificación con el objeto de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes.
- Presentar al Consejo General los dictámenes respecto de las auditorias y verificaciones practicadas.
- Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubieran incurrido.
- Solicitar al Partido notifique por escrito de alguna o algunas de las personas, de que autorizan para que informen a la Comisión respecto de sus operaciones con el Partido.
- Solicitar por oficio a las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos y egresos, así como a su contabilidad incluidos los Estados Financieros.
- El Partido cuenta con 10 días a partir de la notificación para aclaraciones, si durante la revisión de los informes la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas.

La Comisión de Fiscalización del Consejo General del IFE, cuenta con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del mismo IFE, conforme al Art.49-B del COFIPE y 19.5 y 19.7 de los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del IFE aplicables a los Partidos Políticos Nacionales.

Esta Dirección funciona como Secretaría Técnica y tiene como funciones:

- Informar los nombres de los Auditores que se encargarán de la verificación documental y contable.
- Señalará el día y la hora para realizar la comparecencia en las oficinas del Partido en cuestión, o para que se realice la entrega de la información en las oficinas de la Secretaría Técnica.
- El personal Comisionado por la Secretaría Técnica deberá estar debidamente acreditado con las identificaciones correspondientes.
- Este personal Comisionado podrá marcar el reverso de los comprobantes, además asentará la campaña a la que corresponde el ingreso o egresos o el criterio de prorrateo.

### **Presentación de Informes de la Secretaría Técnica.**

(Art.49-A Parr.I Inc.b) del COFIPE) ( 15.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.6, y 21.1 21.2, 21.3, y 22.2 Lineamientos)

- Efectuará el cómputo de los plazos, señalando fecha de inicio y término.
- Informara las fechas a través del Diario Oficial de la Federación.
- Publicará los plazos 10 días antes de su iniciación.
- Cuenta con 120 días para revisar los informes de Campaña.
- Tiene 20 días para la elaboración de los dictámenes correspondientes.
- Deberá levantar una acta de inicio y otra de conclusión, firmada por los responsables comisionados y por el responsable de finanzas del partido.
- Cuenta con la facultad de solicitar la documentación original necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
- Podrá determinar la realización de verificaciones selectivas, a partir de criterios objetivos emanados de las normas y procedimientos de Auditoría.
- Dispondrá de 20 días para elaborar un dictamen consolidado al vencimiento del plazo para la revisión, o bien, para la rectificación de errores u omisiones.
- Deberá presentar el dictamen dentro de tres días a su conclusión, el cual deberá contener:
  - Los procedimientos y formas de revisión aplicados.
  - El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes de campaña y documentación comprobatoria.
  - Los resultados de las practicas de auditoria realizadas.
  - La mención de errores o irregularidades, en su caso.
  - Presentar un proyecto de resolución, en el que proponga las sanciones que a juicio procedan.

Ante las sanciones impuestas por esta Secretaría Técnica, el Partido correspondiente podrá impugnar ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el dictamen y resolución que en su caso emita el Consejo General del IFE.

Todas las omisiones por parte de los distintos candidatos en lo referente a las obligaciones y restricciones en el uso de los recursos serán imputables a su mismo Partido.

### **Sanciones a los Partidos ( Art. 269 COFIPE)**

- Multa de 50 a 5000 días de Salario Mínimo General vigente en el D.F.
- Reducción de hasta el 50% de las ministraciones del Financiamiento Público que corresponda al Partido.
- Supresión total de la entrega de ministraciones del Financiamiento Público que corresponda, por el período que señale la resolución.
- Suspensión de su registro como Partido.
- Cancelación del Registro como Partido Político.

Estas sanciones podrán ser impuestas cuando:

- Incumplan con las obligaciones señaladas en el Art. 38 del COFIPE.
- Desacatar las resoluciones o acuerdos del IFE.
- Aceptar donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén facultadas para ello o soliciten crédito a la Banca de Desarrollo.
- Acepte donativos o aportaciones económicas superiores a los límites señalados en el Artículo 49 del COFIPE
- Por no presentar el informe anual en los términos y plazos previstos.
- Incurrir en cualquier otra falta de las previstas en el COFIPE.

### **Sanciones a Funcionarios Públicos. (Art.407 Frac. III Código Penal)**

- Se impondrán de 200 a 400 días de multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:
- Destine fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, tales como vehículos, inmuebles y equipos al apoyo de un Partido Político.
- Proporcione apoyo o preste algún servicio a los Partidos Políticos, a través de sus subordinados en el tiempo de sus labores.

## **CAPITULO 5. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO: REFLEXIONES FINALES.**

En los artículos anteriores se señala la interacción que existe entre, el sistema político y el marco jurídico vigente para los partidos. La evolución de este proceso de interacción ha generado un efecto de cambio en la legislación referente al control del financiamiento de los partidos políticos y ha sido adoptada gradualmente por el gobierno. El establecimiento de sistemas de control de origen y destino de los recursos financieros, se requiere como condición previa para la existencia de la democracia.

La importancia de consolidar al estado con objetivos nacionales claros es fundamental, y es condición para un buen desarrollo económico y cambio substancial en la mentalidad y las buenas intenciones para un sistema democrático duradero. Es evidente que para que una democracia funcione, un gobierno debe financiar su desarrollo democrático por lo menos en forma inicial, al igual que en el desarrollo económico, el Estado adquiere una forma paternalista para proteger y guiar una iniciativa hasta que alcance su madurez operativa. En este sentido, la aportación de recursos provenientes del presupuesto de Egresos de la Federación, para financiar las actividades electorales, hace evidente que el Gobierno Federal ve este gasto como una inversión en los procesos democráticos. Esta inversión se realiza en los partidos políticos registrados, que tienen la responsabilidad de utilizarlos adecuadamente.

La reglamentación vigente en materia financiera, permite a los partidos políticos actuales, allegarse de recursos provenientes de otras fuentes; en un 10 % del total del presupuesto autorizado por el gobierno federal. Una acción dedicada a fortalecer y aumentar la autosuficiencia financiera de los partidos en forma porcentual, permitiría liberar recursos Federales para dedicarlos a actividades prioritarias. Estas medidas darían la consolidación de los partidos, en el aumento de sus actividades proselitistas, de organización y la capacidad de una convocatoria sustentada en una base de militantes y simpatizantes.

El tema de financiamiento no queda muy claro en la sociedad y por consiguiente, muchos militantes y simpatizantes buscan evadir las normas jurídicas que establece la nueva legislación, en lugar de desarrollar la capacidad de autogeneración de recursos y depurar cuidadosamente la selección de los miembros que participan en los partidos.

Es oportuno visualizar la relación entre las transformaciones económicas y la evolución política, determinado por vez primera, con base en los resultados de las elecciones y los reportes de gastos de campaña, lo costoso que representa conseguir un voto y evaluar la infraestructura actual requerida para el funcionamiento del sistema democrático.

La actividad política debe considerar la realidad y la posibilidad económica, ya que el financiamiento a partidos políticos se da dentro de un ámbito de escasez de recursos, cuya asignación desprotege una serie de prioridades de carácter social. Los factores más relevantes que elevan el gasto de las campañas electorales son:

- Los tiempos de duración de las campañas
- Numero de poblaciones que el candidato visite
- Número de partidos
- Numero de candidatos contendientes,
- Nivel de precios por regiones
- Costos de infraestructura local
- Números de eventos a realizar, dimensión del equipo de trabajo etc.

Dentro de un período sexenal, se realizan 4,580 elecciones para igual número de representantes de los poderes ejecutivo y legislativo, acentuándose estos valores en función de la cantidad de partidos y candidatos contendientes. Teniendo en cuenta que las actividades políticas se dan en todo el mundo, y de que en México en ocasiones los partidos políticos atraviesan por falta de credibilidad, por las pobres propuestas y acciones de una débil plataforma electoral, con pocos avances para orientar a la sociedad a cambios substanciales en lo económico y lo cultural. El desprestigio del gobierno en el uso de las finanzas públicas, los escándalos financieros, los continuos fraudes entre el gobierno, la banca y los consorcios productivos, han creado una crisis de credibilidad, la cual se incrementa ante los altos costos del proceso democrático.

El proceso de transición que vive México, es un proceso de reformas continuas dadas estas desde el poder mismo, estas reformas han sido percibidas por organismos de la sociedad civil, grupos no gubernamentales, partidos de oposición y la sociedad en general, como un claro avance en el número de votos, respecto de las elecciones de 1988 y 1994 según la siguiente gráfica:

<b>PARTIDO</b>	<b>1988 Número de Votos</b>	<b>1994 Número de Votos</b>
PAN	3'208,584 (16.7%)	9'224,519 (25.9%)
PRI	9'687,926 (50.7%)	17'341,921 (48.7%)
FDM-PRD	5'943,779 (30.5%)	5'903,987 (16.6%)
OTROS	365,887 (1.9%)	3'089,789 (8.8%)
<b>TOTALES</b>	<b>19'106,176 (100%)</b>	<b>35'560,216 ((100%)</b>

Los índices de votos han aumentado considerablemente, creando una nueva atmósfera de confianza, por lo que se refiere al IFE estas reformas consolidan el proceso de credibilidad al otorgarle la total independencia del Ejecutivo, trayendo consigo cambios en el plano normativo, la configuración de una autoridad electoral administrativa autónoma, imparcial y profesional.

Otro de los cambios, se dio en el fortalecimiento de los instrumentos, procedimientos y mecanismos dirigidos, por un lado, para evitar la manipulación fraudulenta del voto y por el otro para garantizar mejores niveles de control, transparencia y certeza de los procesos electorales. De este modo, el actual marco normativo regula detalladamente todas y cada una de las etapas, creando candados al padrón con los listados nominales, con la credencialización y con la transmisión de resultados.

La incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial y el modo de propuesta y designación de sus Jueces, le confieren un marco normativo totalmente independiente del poder central. Por su parte, la ampliación de su competencia en la calificación de las elecciones Presidenciales y el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, refuerzan su papel de órgano supremo del resguardo en el orden jurídico electoral.

Los medios de impugnación, son clara libertad de apoyo a las acciones de credibilidad, destruyendo la parcialidad de usos y costumbres añejas. Al introducirse al Tribunal Electoral como órgano de confianza, se crea la incertidumbre en las elecciones anteriores poniendo a prueba la efectividad de este organismo para resolver y mediar situaciones de diferencias entre las Cámaras Legislativas y el Ejecutivo, con las mismas cámaras al no alcanzar la mayoría absoluta de las mismas y entre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Ejecutivo en caso de que la elección beneficie a un candidato de la oposición.

Los medios electrónicos han tenido un sustancial cambio en sus usos equitativos, que concensan como medios absolutos en la penetración de la sociedad, de tal suerte, que estas reformas al uso de los medios electrónicos han modificado la línea que existía de preferencia al partido en el poder y de la manipulación de noticias y comentarios recriminatorios a otros partidos, difundiendo mala imagen o tendencias partidistas por parte de las estaciones de radio y televisión. Así mismo, las actividades del IFE han mejorado el monitoreo muestral, la distribución de tiempos entre los partidos y la apertura de tiempos complementarios.

En relación con los Financiamientos Públicos al IFE anteriores al 2000, las reformas han fomentado la ampliación en los mismos, aunque el aumento para las elecciones del 2000 han sido enormes teniendo un comparativo de los presupuestos publicados en el Diario Oficial de 1999 y 2000:

EROGACIONES PREVISTAS 1999	\$3'371,458,719.00
EROGACIONES PREVISTAS 2000	\$8,453,654,073.00
INCREMENTO PORCENTUAL	150% APROX.



Es claro que en el año 2000, fue un cambio total de las estructuras políticas incluyendo la presidencial, pero tomando en consideración que la falta de estudios objetivos y actualizados, sobre el costo de una campaña política en sus tres niveles, ha causado un alto costo a la sociedad, incluyendo también un organismo como el IFE, que con su gran estructura representa un costo mayor a lo gastado por los partidos políticos en su conjunto, del cual se deberá discutir en el presupuesto del 2001.

EROGACION IFE		EROGACION PARTIDOS POLÍTICOS	
Año 1999	\$2'016,054.00		\$1'355,404.00
Año 2000	\$4'922,880,421		\$3'530,773,652.00

Se puede considerar, que el IFE deberá distinguir los años sin elecciones, fijando una modalidad para el cálculo del financiamiento de actividades permanentes de los partidos y años con elecciones, distinguiendo nuevamente entre elecciones intermedias y generales.

Las aportaciones de recursos privados quedaron muy acotados, al no permitir montos superiores al 10% anual del total del financiamiento público para gastos de campaña, que corresponda a todos los partidos políticos. Considerando los ejemplos de otros países, se debe aumentar la captación de los partidos por financiamiento privado y aumentar el porcentaje actual del 25% a un 50% en la deducción del Impuesto sobre la Renta, disminuir en un 50% las aportaciones públicas y permitir que los partidos busquen el 50% restante con recursos propios, basado con las mismas reglas del COFIPE y dentro de los mismos Topes de Gastos para actividades permanentes y de campaña con las restricciones correspondientes.

Como nuevas aportaciones, el IFE tiene la capacidad de sancionar a los partidos políticos por faltas que incurran en el uso de los recursos, con el fin de asegurar los actos y resoluciones de los órganos electorales. Dentro del ámbito del Poder Judicial de la Federación, se creó entre los años 1989 y 1990 (Con los cambios a la Constitución y al COFIPE), el Tribunal Electoral que ejerce sus atribuciones a través de una Sala Superior integrada por siete magistrados nombrados por 10 años improrrogables, con sede en el Distrito Federal, y cinco salas regionales con tres magistrados cada una, nombrados por ocho años improrrogables que funcionan solo en los años de elecciones en las cinco circunscripciones plurinominales del país.

Sus decisiones son definitivas e irreversibles, lo que constituye un respaldo para la nueva actividad política. La designación de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial se efectúa a propuesta de la Corte Suprema de Justicia a la Cámara de Senadores, lo que transparenta más su elección y libera de esta designación al Ejecutivo y a la Cámara de Diputados.

La ampliación de las atribuciones del Tribunal Electoral, se incluyen en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y señala que en casos en que exista contradicción, entre las tesis sustentadas en materia Constitucional por una Sala del Tribunal y alguna sostenida por las salas, o el Pleno de la Corte, tomará la decisión la Suprema Corte de Justicia que asume atribuciones de Tribunal Constitucional, y en aquellos casos en que las

acciones de los partidos con registro, presenten actos de inconstitucionalidad o la posible contradicción entre una norma electoral de carácter general, federal o local, será retomada por la Suprema Corte de Justicia (con las normas y reglamentos establecidos) con la derogación o ratificación de la norma, para lo que se requerirá del voto de ocho de los once miembros que componen la Corte.

Estas atribuciones del Supremo Tribunal Electoral rompe con la ilegalidad practicada anteriormente, donde las normas no acatadas no representaban delitos castigados por las leyes Judiciales.

En la actualidad, puede afirmarse que el gobierno de no modificar su actuación en el uso de los recursos financieros puede desembocar en situaciones mas graves, que desde hace muchos años esos cambios se han requerido e identifican serios síntomas en la sociedad de la urgente transición democrática.

Las bases y las reglas del ambiente político que se fue construyendo durante décadas se manifiesta con serios síntomas de desgaste e incompetencia para continuar con la administración política financiera de este país. Es evidente el descontento de la sociedad en general; de que 70 años del régimen en el poder que deberán de concluir, permitan los cambios que están cada día más cercanos, aunque estos cambios de darse, quizás desemboquen en otro sistema político autoritario con siglas diferentes.

En algunos países de América latina transitar a la democracia han sido obstaculizados con expresiones evidentes como son:

- Dictadura militar,
- Restricción en la libertad
- Violación de los derechos humanos
- Golpes de estado

Estos sistemas represivos de alguna manera han fomentado la conciencia que ha permitido un cambio hacia la democracia dando oportunidad, a la reestructuración y rescate de los derechos elementales de la democracia:

- Elegir a sus dirigentes a través del voto
- Claridad de sus finanzas públicas

- Terminar con la impunidad generada
- Cambiar la visión de la cultura y la educación
- Derecho fundamental a la libertad.

Con cada una de las propuestas anteriores de cambio se reforman disposiciones legales para asuntos electorales y generalmente con mas frecuencia, cuando se piensa o se hacen propuestas para la democratización, los partidos políticos, o grupos de diversos sectores de la sociedad, y personas a titulo individual, se dirigen al gobierno para hacerle peticiones, que versan entre reformas constitucionales, reformas a las leyes y a la clara separación entre los poderes, a la insistente petición de que la relación, gobierno y PRI se desvanezca y de paso a una nueva sociedad política Mexicana.

Estos argumentos durante las elecciones de 1988 y 1994 demostraron a la sociedad que la misma maquinaria del poder al otorgar espacios y ciertas atribuciones lograron comprar mas tiempo y continuar con el poder, esto provocó un descontento en la sociedad al descubrir que los partidos políticos de oposición no se entregaron a la lucha total por el cambio.

Los partidos políticos con su estructura ideológica han impulsado diferentes tendencias que han dado origen a distintas reformas políticas, ha ampliado el sistema de partidos legalmente reconocidos, al requisito de contar con registro para poder participar en elecciones constantes y en cada uno de sus procesos postulando candidatos para todos los cargos de elección popular, incrementando su interés por las prerrogativas y derechos que obtienen en forma económica, olvidando las obligaciones de proselitismo y entregándose al paternalismo del estado.

Estas circunstancias son motivo de que varios partidos de la misma tendencia se disputen estos registros en vez de unirse y lograr un consenso mayor, también al permitirse las coaliciones entre partidos, a aumentado el descuido del trabajo proselitista de cada partido, permitiendo que perduren con el registro sin el reconocimiento real del 2% de los votos requeridos: esta practica utilizada deberá ser substituida por la de candidatos comunes en la cual los votos son diferenciados y acumulados a cada partido político dando datos reales de su relación con los votantes.

Por encima de todos los factores externos e internos que pueden influir en una reacción de cambio a la democracia, esta determinado por la independencia que tenga la sociedad civil en relación con el estado, esto es un elemento indispensable en la transición y en la construcción de un régimen alternativo y democrático.

Los resultados exitosos de la maquinaria del poder en los fraudes electorales del 88 y 94 con una franca desventaja legal, se aproximan a una crisis de identidad donde los políticos de vanguardia y sus respectivos descendientes se disputan el poder con nuevas fuerzas en contra de una sociedad civil mas participativa y más informada lo que a la larga se transformara en el triunfo en la presidencia de la república de un partido de oposición.

Este proceso le ha dado sentido al poder legislativo el cual ha adquirido un mayor balance de fuerzas en los curules de ambas cámaras y a constituido un control político en nuestro país,

por tratarse de un régimen presidencial, el control político encuadra mejor actualmente ya que el congreso de la unión, órgano político por definición, cada vez que lleva a cabo cualquiera de las atribuciones que la constitución le otorga, está cumpliendo una función de control sobre el órgano ejecutivo.

De esta situación se desprende el siguiente ejemplo, si el congreso emite un decreto modificatorio de alguna ley, sobre el código penal esta haciendo dos funciones una la acción de legislar y la otra de control sobre el ejecutivo; si el congreso aprueba la ley de ingresos también ejerce un control político, si revisa la cuenta pública también ejerce control sobre el ejecutivo si el senado aprueba un tratado es similar el control que se ejerce sobre el ejecutivo.

Estos actos son una función crítica, que expresa el posterior sometimiento del órgano controlado a la función civil de exigir estos aspectos de control con un electorado fuerte e informado para provocar el cambio de estructuras políticas a través del voto.

Es parte de la función parlamentaria verificar la actuación del ejecutivo, en cuatro ámbitos básicos: un primer campo, que engloba acciones políticas en un sentido específico; en un segundo campo, que tiene el objetivo de supervisar acciones de órganos fundamentales administrativos; luego otra que controla acciones jurisdiccionales; y finalmente el control sobre la regularidad del manejo presupuestal.

Dentro de estos controles legislativos se hacen llegar información al mismo congreso por medio de obligaciones impuestas sobre los responsables de órganos administrativos. Estas obligaciones están contenidas en los artículos 69 y 93, párrafo primero de la Constitución, señalan la presentación anual de actividades del Ejecutivo Federal y sus más cercanos colaboradores (Secretarios de Estado y Jefes de los Departamentos Administrativos) ante el Congreso de la Unión, en funciones de asamblea única.

Otra obligación del Ejecutivo Federal es la de presentar al congreso el Plan Nacional de Desarrollo para su examen y opinión según lo indica el Art. 25 de la Constitución y que a la letra dice: “En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley” (Art. 5º. De la Ley de Planeación esta información consistirá en explicar anualmente las decisiones adoptadas para la ejecución del plan y los programas sectoriales.

La segunda de entregarle un informe durante el mes de marzo, de las acciones y resultados de la ejecución del Plan y Programas Sectoriales. La tercera, de presentar las cuentas anuales de la Hacienda Pública relacionadas tanto con el informe presidencial como con el de marzo.

Por otro lado se encuentran las acciones de control, también de carácter informativo, que consiste en las comparecencias solicitadas a otros funcionarios del sector Público como son: el Procurador General de la República y los jefes administrativos de las entidades paraestatales con forma de organismos descentralizados y empresas de participación estatal, estas actividades informativas cumplen con la trascendental función de someter ante la opinión pública el desarrollo de las actividades de estos organismos.

Con los cambios en la nueva Ley Orgánica del Congreso de la Unión al incorporar en su Art. 42 la atribución a la Cámara de Diputados, de poder solicitar información y copias de documentos de dependencias públicas y poder celebrar entrevistas con servidores públicos.

**El control Jurisdiccional del Congreso** determina dos formas de responsabilidad en la actuación de los funcionarios públicos uno por la vía política el único órgano responsable de emitir un juicio es el Congreso de la Unión y en cuanto al ámbito penal concurren dos órganos competentes el Legislativo específicamente la Cámara de Diputados conforme a la declaración de procedencia, y el Judicial a través de la actuación del Juez correspondiente. En el caso de responsabilidad penal del Presidente de la República, es competencia absoluta del Congreso de la Unión.

El control Presupuestal de la Cuenta Pública ha tomado un interés especial al intervenir en forma más aguda a través de la Contaduría Mayor de Hacienda y la Comisión de Vigilancia en sus tres competencias: de Fiscalización, de investigación, todo el manejo de los ingresos, egresos, y su aplicación, la investigación de actos de omisión que impliquen irregularidades o ilicitudes en su manejo y determinar las sanciones correspondientes.

Es importante resaltar que en términos claros el poder del legislativo se torna de mayor importancia al acercarse a la población a estos asuntos de interés nacional.

Por otra parte, del control que ejerce el Poder Legislativo y siendo parte, el resultado de las elecciones, la obtención de un lugar en el Congreso se percibe la necesidad de ejercer una **Administración Autónoma**, en el proceso electoral la cual se puede entender en una estructura orgánica e institucional de distintos niveles denominados tribunal, comisión, junta consejo electoral etc. , así como a su organización interna que son los encargados de preparar y dirigir antes, durante, y después de la celebración de unas elecciones en todas sus fases incluyendo la de impartición de justicia electoral.

Se puede hablar de **Administración Electoral**, como un proceso gerencial; es decir una estructura con funciones específicas. Las elecciones deben ser administradas ya que para llevarlas a cabo se requiere de un conjunto de personas que deben desplegar actividades para la consecución de determinados objetivos cuya materialización requiere de recursos. Este proceso se articula en una serie de fases: la planeación, la organización, la integración de personal, la dirección, y la supervisión. Será en este último significado y alcance que se utilizara la expresión en estas reflexiones.

El análisis de la Administración Electoral tiene un gran interés de varias áreas profesionales, los procesos electorales, más que el objeto de estudio de una disciplina en particular, se presentan como un campo de estudio. Los sistemas electorales pueden estudiarse desde perspectivas diferentes: jurídica, sociológica, politológica, histórica, también el enfoque puede orientarse al análisis de la legislación electoral, el comportamiento del electorado por zona geográfica o posición social, las consecuencias de las fórmulas electorales para convertir votos en escaños o curules parlamentarios, etc.

Sin embargo el estudio de la Administración Electoral, en el sentido que se ha especificado, no se le ha puesto el desarrollo como tal hasta hace poco con la creación del IFE la Administración Electoral, al igual que la administración en general puede ser aplicada y más aun la administración electoral como estructura es una área específica de la administración pública y como tal exhibe deficiencias similares, deformaciones e irracionalidades del sistema.

La **Administración Electoral** tiene un objetivo: asegurar la transparencia y la objetividad del proceso electoral y garantizar el principio de igualdad. En otros términos:

- Obtención y derecho al voto seguro quien deba de tenerlo
- Que los resultados de la elección contengan el grado máximo de confiabilidad.
- Que el voto demuestre el deseo de la ciudadanía

Para asegurar estos fines se requiere de una estructura administrativa, el desarrollo de un trabajo arduo y la constitución de un aparato burocrático y su mantenimiento, el cual recae sobre el gobierno como una estructura autónoma e independiente de los poderes de la unión.

Esto se logra con la creación del IFE que para obtener la transparencia y objetividad en la decisión popular de los votos, ese aparato burocrático fue dotado de un alto grado de independencia y autonomía. El órgano o conjunto de órganos electorales para ejercer bien sus funciones y cumplir sus objetivos no solo debe ser neutral sino también parecerlo. Debe proyectar una imagen de confianza y credibilidad.

Como se aprecia, las funciones y propósitos de la administración electoral son de primerísimo orden.

De lo que se trata en unas elecciones es la lucha por el poder, entonces hay que delimitar el ámbito político en el que esta ubicada.

En un sistema político democrático, no importa su grado de desarrollo, se considera legítimo el poder que detentan los gobernantes, es decir auténtico, aceptable, cuando el mismo proviene del consentimiento mayoritario de la ciudadanía, esto significa soberanía popular.

La ciudadanía es fuente de poder pero no es sujeto activo sino a través de mandatarios que son los destinatarios del poder que son el conjunto de individuos que ocupan cargos públicos electivos y que tienen como responsabilidad dirigir políticamente al Estado.

Como la ciudadanía no ejerce directamente el poder sino a través de personas elegidas en forma periódica, en la cual participa por lo general la mayoría de la ciudadanía; aquellos que no solamente son titulares de la facultad de elegir y ser elegidos sino que además están inscritos en una lista o registro de electores. A este conjunto de electores se le denomina Padrón Electoral.

Es precisamente el Padrón Electoral el que por medio de la voluntad del voto se eligen de entre un grupo de ciudadanos presentados e inscritos previamente serán los que detentaran el poder de la ciudadanía a través de los distintos puestos durante un periodo determinado como representantes políticos de la ciudadanía.

Se han identificado los actores electorales formales: los electores o padrón electoral, los partidos, y los candidatos y la estructura que organiza, dirige y resuelve las controversias que se suscitan; también están los militares, la iglesia, los medios de comunicación, las organizaciones profesionales, empresariales y sindicales y los actores del medio internacional que condicionan y limitan las acciones de los actores internos de la política de un país.

Las interrelaciones entre este concierto de actores formales e informales en una situación de competencia para resolver el problema de la sucesión en el ejercicio del poder mediante elecciones, caracterizan un momento en el proceso político de una nación.

Para conseguir las elecciones el Padrón Electoral manifiesta su decisión con relación a un programa político y selecciona un equipo de candidatos, postulados por organizaciones políticas, para ocupar los cargos electivos del Estado por un tiempo predeterminado. Para que pueda expresarse esa decisión colectiva se requiere llevar a cabo una serie de actividades concatenadas, que de acuerdo a la normatividad se desarrollaran con una lógica y de manera secuencial.

Toda elección constituye entonces un proceso. Se entiende por proceso electoral la secuencia de actividades y de interrelaciones desplegadas y sostenidas por los órganos electorales, candidatos, partidos, y demás organizaciones políticas y que tienen como propósito la preparación, desarrollo y vigilancia del ejercicio de la función electoral así como la determinación, declaración y publicación de los resultados

Todo **Proceso Electoral** comprende, por consiguiente, las siguientes etapas:

- Convocatoria
- Inscripción y admisión de candidatos
- Campaña Electoral
- Votación
- Escrutinio
- Conocimiento y decisión de los recursos de impugnación
- Determinación y proclamación de los elegidos

Para celebrar unas elecciones, se necesita llevar a cabo un conjunto ordenado de actividades para el logro de los objetivos predefinidos. En la realización de estas tareas y trabajos se involucran un numero considerable de personas y organizaciones que a su vez requieren de recursos humanos, económicos, administrativos, y tecnológicos.

Este conjunto de objetivos, ideas, actividades, personas, y recursos necesitan ser administrados es decir requiere de la coordinación eficaz de una multiplicidad de esfuerzos individuales que son desplegados para lograr determinadas metas, cuyo alcance solo será posible de manera colectiva. Este esfuerzo coordinado se desarrolla en el contexto de un ambiente político externo.

Administrar consiste en coordinar de manera eficaz ideas, personas y recursos lo que conlleva realizar determinadas funciones dentro de las cuales están las de planeación, organización, integración del personal, dirección, supervisión y control de todas y cada una de las actividades.

Como resultado de la crisis política y financiera Mexicana, hoy mas que nunca se transforma el **IFE** en un eje central de la **Administración Electoral** que encierra muchos aspectos que

nos se podrían llevar con mayor nitidez que ahora, de esta observación se deberá deslindar la lucha por el poder, a la lucha por la democracia.

Esto es tan importante como lo es, cada día más la decisiva participación de la sociedad civil en múltiples manifestaciones y organizaciones independientes, que demandan la democracia al margen de patrocinios partidistas. Ello por que al querer o no, lo que se ha llamado sistema político mexicano ha tenido la habilidad de endosar a los partidos políticos la responsabilidad de la salvaguarda y respeto al voto público ante un gobierno que es autoridad política y a la vez partido contendiente. Esto ha dado que los partidos se frustren en alcanzar el objetivo y se asocien con el poder para sobrevivir.

De aquí que las premisas para lograr una transición democrática estarán dadas por la mayor participación ciudadana en la demanda de la democracia, y la mayor aceptación de responsabilidad de esta área, la vigilancia del voto, así también como por la posibilidad de que el énfasis de esta exigencia ocurra en tiempo no electoral, para potenciar el carácter independiente, desinteresado y genuino de la demanda, y no hacerla susceptible de acusación o descalificación de parte del sistema, como cuando eso se ha hecho directa y exclusivamente por los partidos políticos.

La transición democrática, entonces deberá comprender no solo el rompimiento del obstáculo del sistema gobierno-partido sino, a partir de esto, deberá incluir la transición democrática auténtica, hacia dentro de los partidos para que ninguno de estos se convierta en un reemplazo de siglas PRI. Además de los partidos políticos, sindicatos, y cámaras empresariales, asociaciones de vecinos, etc., tendrán que ingresar al proceso de cambio que aunque precedido por el de la política nacional, no podrá abstraerse de la congruencia que obliga a aplicar y a vivir en las sociedades intermedias que piden y reclaman al gobierno en todos sus niveles, municipal, estatal y nacional.

Se suele sintetizar en él termino democracia lo que en realidad es una aspiración más amplia que el solo contenido etimológico, que equivaldría a gobierno del pueblo, ya que en la actualidad el concepto de democracia se entiende como una justa convivencia nacional dentro de un marco jurídico decidido y respetado por la sociedad y su gobierno.

La democracia, como termino estrictamente político es definir el objetivo inmediato, el de la participación mas activa de la sociedad en general.

No obstante los obvios beneficios de la democracia, es evidente que este concepto no se ha alcanzado y sigue teniendo mas peso la inercia de practicas autocráticas que distinguen al gobierno y en los distintos niveles donde se ejerce el poder.

Es claro preguntarnos aunque la respuesta esta en nuestra conciencia, porque no vivimos con democracia, cuando otros países ya tienen mas de cien años viviendo en ella. Esta reflexión nos aflige, por lo tanto tenemos que seguir interrogándonos y realizando acciones destinadas a poder alcanzarla, ya que somos nosotros mismos en lo individual los actores principales del gran conjunto social.



La imposibilidad para aceptar la realidad y cambiarla, se basa en la pasividad ciudadana y al temor de la represión del poder. Esto ha quedado demostrado por los dos partidos en oposición con mas relevancia, actualmente el PAN con una presión a sus legisladores y candidatos gubernamentales con un gran cerco de represión y el PRD con un ataque sistemático a sus bases con la encarcelación de sus dirigentes y la muerte de casi 300 miembros de su partido es algo de que preocuparse.

De ahí que los viciados comicios constantes requieran de cambios constitucionales a la reforma política en crecimiento, para que la nueva oposición que no ha sido acabada con los sistemas de represión, y gracias también a la fuerza mundial en defensa de los derechos humanos, que ciertamente han sido elocuentes los avances internacionales, en forma cada día mas acreditada con un reforzamiento en favor de la conciencia de la lucha de los pueblos, por la vía pacífica y por el esfuerzo de las causas democráticas del mundo.

Estos son solo algunos de los aspectos que exigen a la autoridad Electoral buscar la correcta y transparente legitimidad del voto para los candidatos a ocupar los curules del Congreso de la Unión por lo que no hay que tomar como cosas aisladas estos dos **Órganos el IFE y el Congreso de la Unión** que como tal requieren de una administración compleja, y de una continua observación de la cual se destaca esta dualidad del Congreso, al ser el Poder con mayores atribuciones como claros representantes de la sociedad al ser elegidos todos por voto, de ahí que la definición de control político se confiera a este poder y se entrelace también con la aprobación de la autonomía del IFE en la que se otorgo la calidad de considerarlo un órgano supremo con la esperanza que logre el soñado cambio político o transición del poder, con esto pretendemos hablar de la justicia electoral que frecuentemente es señalada en estos ámbitos políticos- jurídicos, los cuales hacen referencia a los medios de impugnación o control de los actos y procedimientos electorales, ya sea en forma administrativa, jurisdiccional o política.

La finalidad esencial del **Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral** es la aplicación de la **Justicia Electoral** que consiste en la protección autentica y eficiente del derecho, a elegir y ser elegido para desempeñar un cargo publico, mediante un conjunto de garantías a los partidos políticos, ciudadanos y candidatos a efecto de impedir que pueda violarse en su perjuicio la voluntad popular, contribuyendo a asegurar la legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, autenticidad transparencia y en general, justicia de los actos y procedimientos electorales.

Además del concepto de Justicia Electoral existe otra más amplia la Democracia Representativa, que busca:

- La celebración de elecciones periódicas, libres y autenticas, mediante el sufragio universal, libre secreto y directo.
- Establecimiento de una adecuada integración de los órganos objeto de la representación política.
- Plena libertad de asociación, reunión y expresión políticas.
- Acceso equitativo de los partidos políticos al financiamiento publico.
- Respeto estricto al pluralismo político.
- Condiciones equitativas para la contienda electoral.

Ciertamente la adopción de determinados dispositivos o mecanismos que se ajusten a los principios y valores democráticos generalmente compartidos en una comunidad que permitan la actualización de la Justicia Electoral en sentido amplio son factores que previenen el surgimiento de conflictos electorales; y que se relacionan con los diferentes medios de control para garantizar la regularidad de los actos y procedimientos electorales.

El mencionado significado estricto de Justicia Electoral coincide con la noción de contencioso electoral en un sentido amplio la cual abarca todo tipo de controles, recursos o reclamaciones contra cualesquiera actos del procedimiento electoral, estas impugnaciones encaminadas a asegurar la regularidad electoral.

Como antecedente de creación de organismos de control tenemos hacia 1946 la formación de la Comisión Federal Electoral que centralizó la facultad de organizar las elecciones Federales, que con anterioridad se consideraban una atribución reservada de las entidades federativas, a fin de encomendarla a la entonces Comisión Federal de Vigilancia Electoral cuyas participaciones fueron severamente cuestionadas encontrándose presididas por el Secretario de Gobernación correspondiente.

Sin embargo a partir de las Reformas Políticas de 1977-(1986-87)-(1990-1993)-1994 y 1996, las correspondientes fuerzas políticas han utilizado con frecuencia el procedimiento de reforma constitucional para atender o corregir insuficiencias o deficiencias normativas electorales y así evitar conflictos ante la creciente necesidad de democratizar por parte de una sociedad cada vez más participativa.

La voluntad política varias veces demostrada por los partidos políticos tanto de los de oposición como el que se ha encontrado en el gobierno, por la búsqueda de consensos en la reforma constitucional que han sido aprobadas por la mayoría del congreso en beneficio de la democratización y siendo evidentes los avances en las reformas electorales como la de eliminar la presencia del Secretario de Gobernación en su órgano superior de dirección del IFE.

Previendo que el mismo consejo se formara en adelante de un consejero presidente y ocho consejeros electorales que recaen en ellos la responsabilidad de las decisiones del organismo; estos a su vez son designados por los grupos parlamentarios por dos terceras partes de la cámara de diputados que en esa ocasión alcanzo la unanimidad de la cámara concurriendo con voz pero sin voto los consejeros del poder legislativo y los representantes de los partidos políticos además del Secretario Ejecutivo que es designado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

En cuanto a la participación de representantes de los partidos políticos en el IFE junto con los Consejeros Electorales con voz pero sin voto en el curso de toda la actividad Electoral tuvo un resultado favorable, ya que la imparcialidad de los consejeros electorales que contaban con antecedentes de honorabilidad y capacidad profesional además de revestirlas de estabilidad, independencia, remuneración decorosa, inmunidad procesal penal, incompatibilidad con otras tareas, inhabilitación temporal para desempeñar ciertos cargos políticos al finalizar su periodo.

De ahí que la estructura de los órganos de dirección del IFE, como son el Consejo General, los 32 Consejos locales y los 300 consejos distritales, se traduzcan en foros idóneos para prevenir, o bien, atender, dar curso y solucionar institucionalmente conforme al régimen electoral Mexicano, eventuales conflictos, ante las visiones encontradas de los partidos políticos, con motivo de las elecciones, toda vez que además de la participación con voz pero sin voto de los representantes de los partidos políticos en los mismos.

Tanto los consejeros presidentes locales como distritales son designados por el propio Consejo General, al igual que los consejeros electorales de los consejos locales, mientras que los consejeros distritales son designados por los correspondientes consejos locales siendo estos los únicos con voz y voto.

Esta organización electoral tiene mecanismos institucionales como el propio IFE y el Tribunal Electoral, para la prevención de conflictos y en caso de que aún se presenten, se pueda tener solución y atenderlos dándole cause y resolver a través de formulas alternativas al sistema de medios de impugnación, como resultado de una nueva cultura política y jurídica que aún se encuentra en desarrollo y es corresponsabilidad de todos fomentar, incluidos los ciudadanos los partidos políticos y agrupaciones políticas, así como las autoridades electorales y los medios de comunicación. Los medios de comunicación jugaran un papel imprescindible en seguir de cerca estas elecciones y aumentar la capacidad de juicio en forma profesional y objetiva para continuar aumentando la comprensión de la sociedad y aumentar su viabilidad de triunfo en un cambio de transición y de una clara reforma política.

Sin embargo, como se espera con estos controles y con la participación de todas las partes; la utilización de los medios procesales de impugnación, sean utilizados excepcionalmente, y así lo han demostrado los datos estadísticos de los acuerdos tomados por Consejo General del Instituto Federal Electoral de un total de 170 acuerdos 28 fueron impugnados 18 por el recurso de apelación y 10 por medio del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano lo que resulta en un 84% de acuerdos resueltos por consenso general, 9 de estos acuerdos fueron fundadas las impugnaciones dando lugar a modificaciones a los mismos o su revocación por lo que se deduce que el 95% de los mismos fue resuelto por el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a los principios de legalidad y constitucionalidad electoral.

Lo anterior es un indicador que durante el procedimiento comicial de 1997 se dieron factores favorables en el respeto a la reforma electoral de 1996.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 99 Constitucional, el Tribunal Electoral es (con excepción de los actos de inconstitucionalidad contra leyes y normas generales electorales, que es competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) el órgano con la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Se puede afirmar que el procedimiento y los requisitos exigidos para la elección de los magistrados electorales son los de mayor dificultad de los establecidos para la designación de cualquier otro integrante de un órgano constitucional Mexicano, lo cual contribuye a asegurar su imparcialidad.

Como parte de las garantías judiciales, para los miembros del Tribunal Electoral, cuentan con la independencia judicial y la remuneración no puede ser disminuida durante su cargo, en los términos de los artículos 17 y 94 Constitucionales, así como su estabilidad durante el encargo y la conformidad de una carrera judicial electoral.

Asimismo, a los Magistrados Electorales se les somete al régimen de responsabilidad previsto en el Título Cuarto de la Constitución Federal y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, incluyendo la posibilidad de que sean sujetos de juicio político ante las Cámaras del Congreso de la Unión con la destitución e inhabilitación de funciones.

## CONCLUSIONES

Como resultado de este trabajo, en los aspectos coordinados y supervisados por el Órgano Electoral IFE, plasmado en su Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales cabe señalar lo siguiente:

En la modalidad de Financiamiento Publico el IFE contó para el año 2000 con un presupuesto autorizado por el congreso de la unión de:

- \$4'922,880,421.00

Para los Partidos Políticos se contó con un presupuesto autorizado para el año 2000 de:

- \$3'530,773,652.00

Revisando los montos del presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, el presupuesto autorizado para el IFE, comparado con el gasto programado previsto para el Ramo 03 del Poder Judicial para el mismo año, importa la cantidad de:

- \$8'075,766,038.00

Salta a la vista que ante la situación de inseguridad por la que cruza todo México es innegable que la desproporción es significativa y atenta contra los intereses de la nación demostrando que los costos de la democracia son muy altos, resaltando la irracionalidad de los altos funcionarios del gobierno en el poder con la participación de los Comités Ejecutivos Nacionales de los Partidos Políticos los cuales formaron parte de los grupos de estudio para los proyectos de presupuesto del IFE proporcionando los costos mínimos de campaña política para diputado a través de sus reportes de gastos al IFE y con la concurrente participación autónoma del propio IFE en el desarrollo de este presupuesto.

- Es necesario cambiar esta política presupuestal e interponer los mecanismos necesarios para controlar estas incongruencias y montar un plan de austeridad teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
- Aumentar los ingresos de la iniciativa privada en un porcentaje manejado, en la media de los comparativos internacionales que podrían darse de la siguiente manera:
- Conforme al Artículo 49 del Capitulo Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales inciso 4 que menciona las deducciones del Impuesto sobre la Renta hasta un 25% sobre las aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos deberá incrementarse para ser mas atractiva la participación de los mismos en un 55 % considerando que el dinero aportado seria una descarga del costo aplicado al presupuesto de egresos de la federación.

- El Financiamiento de Militantes en su porcentaje autorizado con respecto al presupuesto global del IFE y Partidos Políticos el cual actualmente no deberá rebasar el 10% del monto total, por lo que corresponde a la media internacional se deberá ampliar este porcentaje a un 50% considerando que la Fiscalización será intensa y ya se cuentan con los apoyos necesarios para realizarlas por lo que esta medida vendrá a desahogar la carga al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Conforme a lo señalado por el mismo Código los tiempos de duración de las Campañas Políticas para:

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| • Presidente de la Republica | 165 días |
| • Senador                    | 75 días  |
| • Diputado                   | 45 días  |

Estos tiempos de duración son muy amplios considerando que los gastos se incrementan y las propuestas de campaña se difunden por medios electrónicos y son sumamente caros, por lo que se deben aplicar medidas de austeridad y de congruencia con la situación del país y sobre todo que en otros países los términos de tiempo son mucho menores, aun siendo países altamente desarrollados y con una democracia sólida.

- Ampliando el punto anterior la distribución y uso de los medios electrónicos se han dado en forma equitativa, pero con la enorme duración de las Campañas Políticas se han transformado en una carga altamente costosa, considerando que por lo menos el 50% del presupuesto autorizado para todos los partidos políticos se destinara a este rubro dando un beneficio a los medios de comunicación, que los mantiene interesados por que estas campañas sigan con este periodo de tiempo y en la continuidad que las distintas elecciones tienen en toda la republica, al igual de disminuir en un 50% los tiempos de duración de las campañas políticas tambien se disminuyan en otro 50% los tiempos de transmisión de radio, televisión y en la misma proporción, los demás gastos en cualquier otro medio de publicidad.
- En el Artículo 66 Titulo Quinto apartado 1 inciso b) del COFIPE referente a la perdida de registro es necesario incrementar el porcentaje de votación requerida de 2% en las votaciones ordinarias federales para Diputados, Senadores o Presidente de la Republica a un 4% y terminar con los conceptos de coaliciones ya que estas no representan la realidad de la votación y no permite diferenciar cuantos corresponden para cada partido político permitiendo la permanencia de fuerzas políticas que únicamente buscan el interés del presupuesto que el gobierno otorga.

Esta es una medida realmente importante ya que muchos de los lideres de organizaciones políticas se lanzan a formar un nuevo partido, con la seguridad que podrán obtener recursos por este sistema que no garantiza que un nuevo partido realmente tenga la fuerza que el asunto ocupa y que la sociedad quisiera.

- Este sistema de Coalición deberá ser substituido por el de Candidatos Comunes, en el cual los votos, si son diferenciados y acumulados a cada partido político, dando datos reales de su relación con los votantes.
- Como punto final seria importante revisar, el numero de integrantes y su desempeño en las dos Cámaras, (Diputados y Senadores) y evaluar su eficiencia, esto permitiría su optimización que busca integrar un concepto de austeridad con mejores resultados sobre todo en su desahogo de asuntos que cada día demuestran un rezago y un sistema de toma de decisiones al vapor y sobre las rodillas. Es importante resaltar que, los recursos públicos son presa fácil del dispendio y su mal aprovechamiento.

### Cuadro Resumen:

MODALIDADES	ACTUAL (Año 2000)	CONCLUSIÓN
Financiamiento público IFE y Partidos Políticos	IFE: \$4'922,880,421 P.P. : \$3'530,773,652	Excesivo
Financiamiento Privado	10% del total del Financiamiento Público de los partidos.	Reducido ampliar a un 50%
Duración de las campañas políticas	Presidente: 165 días Senador: 75 días Diputado: 60 días	Reducirlas a 45 días, en las tres opciones
Distribución y uso de los medios electrónicos	Equitativa	Reducirla al # de días de la propuesta anterior. Y el 50% en el total de mensajes a difundir.
Procuración de Justicia Electoral.	Penas claras y severas	Aplicaciones mas severas a los partidos políticos.
Acceso de los Partidos al Financiamiento Público por representación proporcional	2% de piso de votación	Incrementar a un 4%
Órgano Federal Electoral IFE	Financiamiento Público Federal: \$4'922,880,421	Reducción en la medida proporcional, de las deducciones anteriores

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Alemán Velasco, Miguel, Las Finanzas de la Política, Editorial Diana, México, 1995
- Aristóteles, Ética e Nicomaquea\_Política. FCE Sepancuantos. México, 1994
- Baena Paz, Guillermina. Manual para elaborar trabajos de investigación documental, México, Editores Mexicanos Unido, 1984.
- Burgoa, Ignacio, El Estado. Editorial Porrúa. México,1970
- Carrillo Landeros, Ramiro. Metodología y Administración. Limusa. México. 1994.
- Engels, Federico. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Porrúa, México 1985.
- Friederich Carl, Joachim. El hombre y el o. Madrid 1972. De.. TECNOS.
- Guerrero, Omar. La administración pública del estado capitalista, México, INAP,1980,
- Glosario de términos administrativos, Presidencia de la Republica 1985.
- Haro Belchez Guillermo. La función pública en el proceso de modernización nacional,México,IAPEM.1991.
- John Locke. En Burgoa,Ignacio. El Estado.Porrúa, México, 1987.
- Jorge A. Chávez Presa, Para recobrar la confianza en el gobierno, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- T.J. Pempel, Democracias diferentes, los regímenes con un partido dominante, Fondo de Cultura Económica, traducción de Italia Moraita, México, 1991.
- Historia Documental del Partido de la Revolución, tomo I, PNR, 1929-1932,Instituto de Capacitación Política (ICAP) del Partido Revolucionario Institucional, México, 1981,
- Martínez Silva Mario, Diccionario Electoral 2000, Instituto Nacional de Estudios Políticos, A.C. Primera Edición, Noviembre de 1999.
- Instituto Federal Electoral, El sistema electoral mexicano y las elecciones federales de 1997,IFE, México, 1997.
- Beyme, Klaus Von, Los partidos políticos en América Latina, Un estudio comparado, México, Cepcom, 1997.



González Casanova, Pablo, El estado y los partidos políticos en México, México, Era, 1985.

Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, La reforma electoral de 1996, Una descripción general, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

Marx, Carlos. El manifiesto del partido comunista, Porrúa. México 1986.

Poulantzas, Nicos. El poder político y las clases sociales en el Estado capitalista

Weber, Max. "Economía y Sociedad" Porrúa, México 1975.

Weber Max."La política como vocación." El político y el científico.Porrúa México 1975.

### **Publicaciones**

Casar Pérez, María, y Hernández Trillo, Fausto, ¿ Que es el presupuesto federal? Programa de presupuesto y Gasto Público, Centro de Investigación y Docencia Económica. 1998,CIDE

Instituto Federal Electoral, El sistema electoral mexicano y las elecciones federales de 1997, IFE, México, 1997.

Instituto Federal Electoral, Glosario electoral básico, segunda edición, IFE, México, 1996.

Instituto Federal Electoral, Desarrollo Electoral Mexicano Antología, primera edición, IFE, México, 1999.

Instituto Federal Electoral, Derecho constitucional antología, primera edición, IFE, México, 1999.

Historia Documental del Partido de la Revolución, tomo, I, PNR, 1929-1932, Instituto de Capacitación Política (ICAP) del PRI, México,1981,Vol,I, 1929\_1932,p.147-148.

Instituto Federal Electoral, Los partidos políticos en México antología, Primera edición, IFE, México, 1999.

## **Leyes Acuerdos y Diarios Oficiales.**

Ley electoral, 19 de Diciembre de 1911.

Ley electoral federal, 7 de Enero de 1946.

Ley electoral federal, 4 de Diciembre de 1949.

Ley electoral federal, 4 de Diciembre de 1951.

Ley electoral federal, 28 de Diciembre de 1963.

Ley federal electoral, 5 de Enero de 1973.

Código federal electoral, 9 de Enero de 1987.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, IFE, segunda edición, 1999.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, 17 de Octubre de 1953.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, 22 de Junio de 1963.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, 22 de Diciembre de 1969.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, 6 de Diciembre de 1977.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, 15 de Diciembre de 1986.

Instituto federal electoral, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, cuarta edición, IFE, Febrero, 2000.

Instituto Federal Electoral, Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el costo mínimo de campaña para Senador, Diputado y Presidente de la República, con base en los estudios que presenta el Consejero Presidente del Consejo General. Sesión Ordinaria: 27 de Enero del 2000.

Diario Oficial, Decreto, 12 de Diciembre de 1998, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 1999,

Diario Oficial, Decreto, 12 de Diciembre de 1999, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2000.  
Diario Oficial, Acuerdo, 28 de Diciembre de 1998, Instituto Federal Electoral, acuerdo del consejo general del IFE, por el cual se aprueba el Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.